

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social en las microrregiones y regiones, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LOS PROGRAMAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" EN LAS MICRORREGIONES Y REGIONES, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, INGENIERO SERGIO SOTO PRIANTE, Y EL DELEGADO EN EL ESTADO DE OAXACA, EL LIC. BERNARDO JESUS BARRAGAN SALAZAR, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LICENCIADO JORGE FERNANDO FRANCO VARGAS Y EL COORDINADOR GENERAL DEL COMITE ESTATAL DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DE OAXACA, INGENIERO ADOLFO TOLEDO INFANZON, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN LO SUCESIVO "CONVENIO MARCO".

ANTECEDENTES

- I. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, tiene por objeto coordinar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y marginación, mejorando las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.

Por acuerdo de las partes, se establece en la Cláusula Séptima del "CONVENIO MARCO", que la operación de dicho instrumento se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios otorgando la participación respectiva a los municipios. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos federal y estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.

- II. La "SEDESOL" manifiesta que la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el oficio número 312.A.-001827 de fecha 22 de diciembre de 2005, comunicó el presupuesto autorizado a esta Dependencia, y mediante oficio OM/DGPP/DPP/410.20/00205/06 de fecha 16 de enero de 2006, el Director General de Programación y Presupuesto de esta Secretaría comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, de las asignaciones de recursos que le corresponden, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.
- III. La "SEDESOL" a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano declara que la inversión total federal de los programas señalados en la Cláusula Tercera de este instrumento, así como el desglose de la inversión federal para los programas señalados en los anexos que forman parte de este Acuerdo, se encuentran adscritos a esta Subsecretaría, conforme lo establece el artículo 6 fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 54 y 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre de 2005; el Acuerdo mediante el cual se identifican las Microrregiones por sus condiciones de rezago y marginación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2002; en los artículos 5 fracción VII, 6 fracciones V y VI, 17 fracción VI, 22 fracción VII, 23 fracción VIII, 24 fracción VII, 25, 33 fracción III, 36 fracción VII, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004; en las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, así como en lo previsto por los artículos 1, 20, 82 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 17 fracción I, 20, 39 fracción I, 40 y 41 fracciones II y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1 fracciones I y III, 2 fracciones I, II y V, 3, 14, 17, 35 y 36 de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca; 1, 2 fracción II, 3, 5 fracciones III, VII y IX y 9 de la Ley que Crea el Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca; así como los artículos 1, 2, 4 fracción I, 5 y 6 fracción X del Reglamento Interno de la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca; y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables del "CONVENIO MARCO", las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS**DEL OBJETO.**

PRIMERA. La "SEDESOL" y "EL ESTADO" celebran el presente Acuerdo que tiene por objeto la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", en las microrregiones y regiones.

La "SEDESOL" y "EL ESTADO", se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario para los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS.

SEGUNDA. La "SEDESOL" y "EL ESTADO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, para el desarrollo local, dirigidos a aquellas microrregiones que por sus condiciones de marginación así lo requieran, atendiendo el rezago estructural del territorio, y se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en pobreza, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera del "CONVENIO MARCO", por lo que ambas partes convienen la atención a las microrregiones y regiones, conforme a la distribución establecida en los anexos 1 y 1a. Ambas partes convienen en priorizar la atención en los municipios de Coicoyán de las Flores, Eloxochitlán de Flores Magón, Huautepec, San Andrés Paxtlán, San José Tenango, San Lorenzo Texmelucan, San Martín Itunyoso, San Miguel Santa Flor, San Pedro Ocopetatillo, San Simón Zahuatlán, Santa Ana Ateixtlahuaca, Santa Cruz Zenzontepec, Santa Lucía Miahuatlán, Santa María la Asunción, Santa María Temaxcaltepec, Santa María Tepantlali, Santiago Amoltepec, Santiago Ixtayutla, Santo Domingo de Morelos, Santo Domingo Tepuxtepec y Santos Reyes Yucuná, a través de una mayor concurrencia de recursos y acciones, dadas las condiciones de pobreza y marginación que los caracterizan y que sobresalen de los valores promedios nacionales.

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA "SEDESOL.

TERCERA. La "SEDESOL" asignará a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, conforme a lo establecido en el Artículo 56 de dicho ordenamiento legal, por la cantidad total de: \$62,578,574.00 (sesenta y dos millones quinientos setenta y ocho mil quinientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados a los siguientes programas: para el Desarrollo Local (Microrregiones); Opciones Productivas; de Empleo Temporal; de Atención a Jornaleros Agrícolas; 3 x 1 para Migrantes, de acuerdo a la distribución territorial del Anexo Dos.

De conformidad con la distribución territorial referida, la "SEDESOL" establece las metas federales en el Anexo Dos.

CUARTA. Los recursos federales que se asignan al "EL ESTADO" en los términos del presente Acuerdo de Coordinación, no pierden su carácter de federal y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

QUINTA. La ministración de recursos federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SEXTA. De la aplicación y ejercicio de los recursos señalados será responsable el Ejecutivo Estatal y, en su caso, los municipios, beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo a los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las reglas de operación de los programas federales publicadas en el Diario Oficial de la Federación por la "SEDESOL".

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL "ESTADO".

SEPTIMA. "EL ESTADO" se compromete a aportar de sus recursos financieros y/o acciones complementarias por la cantidad de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), en los programas federales acordados mediante la estructura financiera y programática descrita en el Anexo Tres.

De conformidad con la distribución territorial referida, "EL ESTADO" establece las metas propias en el anexo tres.

DE LAS RESPONSABILIDADES.

OCTAVA. Los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, a las respectivas reglas de operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las reglas de operación y a la distribución de la inversión y metas consolidadas, federal y estatal, que se establece en el anexo cuatro.

NOVENA. La "SEDESOL" y "EL ESTADO" acuerdan en que podrán proponer modificaciones a la asignación de recursos entre programas y microrregiones, cuando por causas justificadas así se requiera. Dichas propuestas se formularán a través del Coordinador General del COPLADE y el Delegado de la "SEDESOL", quienes suscribirán las comunicaciones correspondientes, y las remitirá a oficinas centrales para su dictamen y gestión procedente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Al final del ejercicio, la "SEDESOL" por conducto de la Delegación en el estado y "EL ESTADO" por conducto de la Coordinación General del COPLADE, suscribirán un anexo de ejecución en el que se especificará la distribución final de metas y recursos, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

En ningún caso, se podrá modificar el monto asignado correspondiente a las zonas de atención prioritaria denominadas microrregiones, que se definen en el presente documento establecidas en los Anexos 1 y 1a, y que están integradas por municipios de muy alta marginación e identificados con menor IDH y alta marginación, sin contar con la aprobación a nivel central de la "SEDESOL".

La ejecución de los programas tendrá su sustento en propuestas de inversión, en las que se consigne la información correspondiente a la inversión federal y estatal.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL".

DECIMA. "EL ESTADO" asume el compromiso de proporcionar a la "SEDESOL", por conducto de su Delegación en el estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social"; y cuando el responsable ejecutor de dichos recursos y programas sea "EL ESTADO", a través de alguna de sus dependencias o entidades. "EL ESTADO", por conducto de la Coordinación General del COPLADE, rendirá la información solicitada. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará a "EL ESTADO", el que a su vez informará a la "SEDESOL". Estos informes deberán presentarse a la "SEDESOL" por conducto de la Delegación en el estado en un plazo no mayor a 20 días naturales, una vez concluido el trimestre.

La "SEDESOL", a través de su Delegación en el estado, solicitará informes trimestrales de seguimiento a las organizaciones de la sociedad civil cuando sean ejecutoras de recursos, programas y, en su caso, acciones, en los términos de las reglas de operación de los programas que al efecto emita esa Dependencia.

Una vez concluido el Ejercicio Fiscal 2006, la "SEDESOL" por conducto de la Delegación en el estado, integrará y consolidará la información programática y presupuestal de los recursos ejercidos de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" con información de los ejecutores. "EL ESTADO" a través de la Coordinación General del COPLADE será responsable de la revisión, validación y formalización de este informe.

Por su parte, la "SEDESOL" asume el compromiso a través de su Delegación en el estado, de proporcionar oportunamente la información necesaria para integrar dichos informes.

DECIMA PRIMERA. La "SEDESOL" promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información, y medición de avances para el seguimiento y evaluación de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social". Para ello, "EL ESTADO" apoyará estas tareas promoviendo la colaboración de los municipios y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

DECIMA SEGUNDA. "EL ESTADO" y la "SEDESOL", deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y dar seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DECIMA TERCERA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento corresponderá a la "SEDESOL", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Secretaría de la Contraloría de "EL ESTADO".

DECIMA CUARTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento la "SEDESOL" y "EL ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Asimismo, las partes convienen que los recursos destinados a la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las obras públicas ejecutadas por contrato o por administración directa, se aplicarán conforme a los lineamientos emitidos por la SFP y, en su caso, a lo establecido en el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

ESTIPULACIONES FINALES.

DECIMA QUINTA. Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales al término del ejercicio fiscal 2006, así como los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados, o que no se encuentren devengados, se reintegrarán invariablemente a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los primeros 15 días naturales siguientes al mes de su correspondiente generación. En todos los casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones federales aplicables.

DECIMA SEXTA. La "SEDESOL" y "EL ESTADO" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito, a la brevedad previa notificación por medios electrónicos.

DECIMA SEPTIMA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los compromisos pactados en este instrumento.
2. La aplicación de los recursos federales asignados a "EL ESTADO" a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.

DECIMA OCTAVA. En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible a "EL ESTADO", la "SEDESOL", con fundamento en lo expresado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006 y la legislación federal aplicable de la materia, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En el supuesto de que la "SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, "EL ESTADO" después de escuchar la opinión de la "SEDESOL", podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados.

DECIMA NOVENA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento se esté a lo previsto por el "CONVENIO MARCO".

De las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo conocerán los tribunales federales de la ciudad de Oaxaca de Juárez.

VIGESIMA. La "SEDESOL" dictamina que el presente Acuerdo de Coordinación es congruente con el "CONVENIO MARCO", en consecuencia se adiciona a él para formar parte de su contexto.

VIGESIMA PRIMERA. A excepción de lo establecido en la Cláusula Novena para la modificación de recursos entre programas y microrregiones, las partes acuerdan que el presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

Todas las modificaciones o adiciones al presente Acuerdo deberán constar por escrito, y estar suscritas, para su cumplimiento y obligación.

VIGESIMA SEGUNDA. Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil seis, y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el Estado.

Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en dos ejemplares, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil seis.- Por la Sedesol: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Sergio Soto Priante**.- Rúbrica.- El Delegado, **Bernardo Jesús Barragán Salazar**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario General de Gobierno, **Jorge Fernando Franco Vargas**.- Rúbrica.- El Coordinador General del COPLADE, **Adolfo Toledo Infanzón**.- Rúbrica.

**Anexo 1
OAXACA**

Nombre de la Microrregión	Clave INEG del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
ACHIUTLA	086	SAN AGUSTIN TLACOTEPEC	ALTO	200860001	SAN AGUSTIN TLACOTEPEC
ACHIUTLA	119	SAN BARTOLOME YUCUAÑE	ALTO	201190001	SAN BARTOLOME YUCUAÑE
ACHIUTLA	195	SAN JUAN DIUXI	MUY ALTO	201950001	SAN JUAN DIUXI
ACHIUTLA	218	SAN JUAN TEITA	ALTO	202180001	SAN JUAN TEITA
ACHIUTLA	252	SAN MATEO PEÑASCO	MUY ALTO	202520001	SAN MATEO PEÑASCO
ACHIUTLA	255	SAN MATEO SINDIHUI	MUY ALTO	202550001	SAN MATEO SINDIHUI
ACHIUTLA	258	SAN MIGUEL ACHIUTLA	ALTO	202580001	SAN MIGUEL ACHIUTLA
ACHIUTLA	274	SAN MIGUEL PIEDRAS	ALTO	202740001	SAN MIGUEL PIEDRAS
ACHIUTLA	329	SAN PEDRO TEOZACOALCO	ALTO	203290001	SAN PEDRO TEOZACOALCO
ACHIUTLA	370	SANTA CATARINA TAYATA	ALTO	203700001	SANTA CATARINA TAYATA
ACHIUTLA	383	SANTA CRUZ TAYATA	ALTO	203830001	SANTA CRUZ TAYATA
ACHIUTLA	383	SANTA CRUZ TAYATA	ALTO	203830002	ESTANCIA, LA
ACHIUTLA	430	SANTA MARIA TATALTEPEC	ALTO	204300001	SANTA MARIA TATALTEPEC
ACHIUTLA	445	SANTA MARIA YOSOYUA	ALTO	204450001	SANTA MARIA YOSOYUA
ACHIUTLA	564	YUTANDUCHI DE GUERRERO	ALTO	205640001	YUTANDUCHI DE GUERRERO
AYOQUEZCO	271	SAN MIGUEL MIXTEPEC	MUY ALTO	202710001	SAN MIGUEL MIXTEPEC
AYOQUEZCO	358	SANTA ANA TLAPACOYAN	ALTO	203580001	SANTA ANA TLAPACOYAN
AYOQUEZCO	378	SANTA CRUZ MIXTEPEC	ALTO	203780001	SANTA CRUZ MIXTEPEC
AYOQUEZCO	398	AYOQUEZCO DE ALDAMA	ALTO	203980001	AYOQUEZCO DE ALDAMA
AYUTLA	003	ASUNCION CACALOTEPEC	MUY ALTO	200030001	ASUNCION CACALOTEPEC
AYUTLA	031	TAMAZULAPAM DEL ESPIRITU SANTO	MUY ALTO	200310001	TAMAZULAPAM DEL ESPIRITU SANTO
AYUTLA	200	SAN JUAN JUQUILA MIXES	MUY ALTO	202000001	SAN JUAN JUQUILA MIXES
AYUTLA	231	SAN LUCAS CAMOTLAN	MUY ALTO	202310001	SAN LUCAS CAMOTLAN
AYUTLA	275	SAN MIGUEL QUETZALTEPEC	MUY ALTO	202750001	SAN MIGUEL QUETZALTEPEC
AYUTLA	323	SAN PEDRO OCOTEPEC	ALTO	203230001	SAN PEDRO OCOTEPEC
AYUTLA	337	SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA	MUY ALTO	203370001	SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA
AYUTLA	435	SANTA MARIA TEPANTLALI	MUY ALTO	204350001	SANTA MARIA TEPANTLALI
AYUTLA	465	SANTIAGO IXCUINTEPEC	ALTO	204650001	SANTIAGO IXCUINTEPEC
AYUTLA	517	SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC	MUY ALTO	205170001	SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC

Nombre de la Microrregión	Clave INEG del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
CACAHUATEPEC	056	MARTIRES DE TACUBAYA	ALTO	200560001	MARTIRES DE TACUBAYA
CACAHUATEPEC	111	SAN ANTONIO TEPETLAPA	MUY ALTO	201110001	SAN ANTONIO TEPETLAPA
CACAHUATEPEC	180	SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO	ALTO	201800001	SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO
CACAHUATEPEC	185	SAN JUAN CACAHUATEPEC	ALTO	201850001	SAN JUAN CACAHUATEPEC
CACAHUATEPEC	345	SAN SEBASTIAN IXCAPA	ALTO	203450001	SAN SEBASTIAN IXCAPA
CHAZUMBA	004	ASUNCION CUYOTEPEJI	ALTO	200040001	ASUNCION CUYOTEPEJI
CHAZUMBA	181	SAN JUAN BAUTISTA SUCHITEPEC	ALTO	201810001	SAN JUAN BAUTISTA SUCHITEPEC
CHAZUMBA	340	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEQUIXTEPEC	ALTO	203400001	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEQUIXTEPEC
CHAZUMBA	373	SANTA CATARINA ZAPOQUILA	ALTO	203730001	SANTA CATARINA ZAPOQUILA
CHAZUMBA	476	SANTIAGO MILTEPEC	ALTO	204760001	SANTIAGO MILTEPEC
CHIMALAPA	265	SAN MIGUEL CHIMALAPA	ALTO	202650001	SAN MIGUEL CHIMALAPA
CHIMALAPA	407	SANTA MARIA CHIMALAPA	MUY ALTO	204070001	SANTA MARIA CHIMALAPA
CHIQUIHUITLAN	024	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	MUY ALTO	200240001	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA
CHIQUIHUITLAN	027	CHIQUIHUITLAN DE BENITO JUAREZ	MUY ALTO	200270001	CHIQUIHUITLAN DE BENITO JUAREZ
CHIQUIHUITLAN	098	SAN ANDRES TEOTILALPAM	ALTO	200980001	SAN ANDRES TEOTILALPAM
CHIQUIHUITLAN	139	SAN FRANCISCO CHAPULAPA	MUY ALTO	201390001	SAN FRANCISCO CHAPULAPA
CHIQUIHUITLAN	182	SAN JUAN BAUTISTA TLACOATZINTEPEC	ALTO	201820001	SAN JUAN BAUTISTA TLACOATZINTEPEC
CHIQUIHUITLAN	276	SAN MIGUEL SANTA FLOR	MUY ALTO	202760001	SAN MIGUEL SANTA FLOR
CHIQUIHUITLAN	330	SAN PEDRO TEUTILA	ALTO	203300001	SAN PEDRO TEUTILA
CHIQUIHUITLAN	355	SANTA ANA CUAUHTEMOC	MUY ALTO	203550001	SANTA ANA CUAUHTEMOC
CHIQUIHUITLAN	438	SANTA MARIA TLALIXTAC	MUY ALTO	204380001	SANTA MARIA TLALIXTAC
CHOAPAM	189	SAN JUAN COMALTEPEC	MUY ALTO	201890001	SAN JUAN COMALTEPEC
CHOAPAM	205	SAN JUAN LALANA	MUY ALTO	202050001	SAN JUAN LALANA
CHOAPAM	212	SAN JUAN PETLAPA	MUY ALTO	202120001	SAN JUAN PETLAPA
CHOAPAM	460	SANTIAGO CHOAPAM	MUY ALTO	204600001	SANTIAGO CHOAPAM
CHOAPAM	468	SANTIAGO JOCOTEPEC	MUY ALTO	204680001	SANTIAGO JOCOTEPEC
COATLAN	113	SAN BALTAZAR LOXICHA	ALTO	201130001	SAN BALTAZAR LOXICHA
COATLAN	159	SAN JERONIMO COATLAN	ALTO	201590001	SAN JERONIMO COATLAN
COATLAN	263	SAN MIGUEL COATLAN	MUY ALTO	202630001	SAN MIGUEL COATLAN
COATLAN	291	SAN PABLO COATLAN	ALTO	202910001	SAN PABLO COATLAN
COATLAN	344	SAN SEBASTIAN COATLAN	MUY ALTO	203440001	SAN SEBASTIAN COATLAN
COATLAN	366	SANTA CATARINA LOXICHA	MUY ALTO	203660001	SANTA CATARINA LOXICHA
COIXTLAHUACA	018	CONCEPCION BUENAVISTA	ALTO	200180001	CONCEPCION BUENAVISTA

Nombre de la Microrregión	Clave INEG del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
COIXTLAHUACA	151	SAN FRANCISCO TEOPAN	ALTO	201510001	SAN FRANCISCO TEOPAN
COIXTLAHUACA	176	SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA	ALTO	201760001	SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA
COIXTLAHUACA	256	SAN MATEO TLAPILTEPEC	ALTO	202560001	SAN MATEO TLAPILTEPEC
COIXTLAHUACA	283	SAN MIGUEL TEQUIXTEPEC	ALTO	202830001	SAN MIGUEL TEQUIXTEPEC
COIXTLAHUACA	287	SAN MIGUEL TULANCINGO	ALTO	202870001	SAN MIGUEL TULANCINGO
COIXTLAHUACA	416	SANTA MARIA IXCATLAN	ALTO	204160001	SANTA MARIA IXCATLAN
COIXTLAHUACA	422	SANTA MARIA NATIVITAS	ALTO	204220001	SANTA MARIA NATIVITAS
COIXTLAHUACA	464	SANTIAGO IHUITLAN PLUMAS	ALTO	204640001	SANTIAGO IHUITLAN PLUMAS
COIXTLAHUACA	488	SANTIAGO TEPETLAPA	ALTO	204880001	SANTIAGO TEPETLAPA
COIXTLAHUACA	548	TEPELMEVE VILLA DE MORELOS	ALTO	205480001	TEPELMEVE VILLA DE MORELOS
COIXTLAHUACA	552	TLACOTEPEC PLUMAS	ALTO	205520001	TLACOTEPEC PLUMAS
COSOLAPA	002	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	ALTO	200020001	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA
COSOLAPA	002	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	ALTO	200020003	ARROYO DE ENMEDIO
COSOLAPA	002	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	ALTO	200020030	RAYA, LA (EL YALE)
COSOLAPA	002	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	ALTO	200020037	TETELA
COSOLAPA	021	COSOLAPA	ALTO	200210001	COSOLAPA
CUICATLAN	019	CONCEPCION PAPALO	ALTO	200190001	CONCEPCION PAPALO
CUICATLAN	177	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN	ALTO	201770001	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN
CUICATLAN	220	SAN JUAN TEPEUXILA	ALTO	202200001	SAN JUAN TEPEUXILA
CUICATLAN	220	SAN JUAN TEPEUXILA	ALTO	202200003	SAN JUAN TEPONAXTLA
CUICATLAN	311	SAN PEDRO JALTEPETONGO	ALTO	203110001	SAN PEDRO JALTEPETONGO
CUICATLAN	313	SAN PEDRO JOCOTIPAC	ALTO	203130001	SAN PEDRO JOCOTIPAC
CUICATLAN	326	SAN PEDRO SOCHIAPAM	MUY ALTO	203260001	SAN PEDRO SOCHIAPAM
CUICATLAN	425	SANTA MARIA PAPALO	ALTO	204250001	SANTA MARIA PAPALO
CUICATLAN	436	SANTA MARIA TEXCATITLAN	MUY ALTO	204360001	SANTA MARIA TEXCATITLAN
CUICATLAN	527	SANTOS REYES PAPALO	MUY ALTO	205270001	SANTOS REYES PAPALO
CUICATLAN	558	VALERIO TRUJANO	ALTO	205580001	VALERIO TRUJANO
EJUTLA	015	COATECAS ALTAS	MUY ALTO	200150001	COATECAS ALTAS
EJUTLA	017	COMPAÑIA, LA	ALTO	200170001	COMPAÑIA, LA
EJUTLA	028	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	ALTO	200280011	OCOTES, LOS
EJUTLA	069	PE, LA	MUY ALTO	200690001	PE, LA
EJUTLA	080	SAN AGUSTIN AMATENGO	ALTO	200800001	SAN AGUSTIN AMATENGO
EJUTLA	101	SAN ANDRES ZABACHE	ALTO	201010001	SAN ANDRES ZABACHE

Nombre de la Microrregión	Clave INEG del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
EJUTLA	203	SAN JUAN LACHIGALLA	MUY ALTO	202030001	SAN JUAN LACHIGALLA
EJUTLA	238	SAN MARTIN DE LOS CANSECOS	ALTO	202380001	SAN MARTIN DE LOS CANSECOS
EJUTLA	241	SAN MARTIN LACHILA	ALTO	202410001	SAN MARTIN LACHILA
EJUTLA	268	SAN MIGUEL EJUTLA	ALTO	202680001	SAN MIGUEL EJUTLA
EJUTLA	534	SAN VICENTE COATLAN	MUY ALTO	205340001	SAN VICENTE COATLAN
EJUTLA	542	TANICHE	ALTO	205420001	TANICHE
EJUTLA	563	YOGANA	MUY ALTO	205630001	YOGANA
ELOXOCHITLAN	029	ELOXOCHITLAN DE FLORES MAGON	MUY ALTO	200290001	ELOXOCHITLAN DE FLORES MAGON
ELOXOCHITLAN	163	SAN JERONIMO TECOATL	MUY ALTO	201630001	SAN JERONIMO TECOATL
ELOXOCHITLAN	228	SAN LORENZO CUAUNECUILTITLA	MUY ALTO	202280001	SAN LORENZO CUAUNECUILTITLA
ELOXOCHITLAN	234	SAN LUCAS ZOQUIAPAM	MUY ALTO	202340001	SAN LUCAS ZOQUIAPAM
ELOXOCHITLAN	249	SAN MATEO YOLOXOCHITLAN	ALTO	202490001	SAN MATEO YOLOXOCHITLAN
ELOXOCHITLAN	322	SAN PEDRO OCOPETATILLO	MUY ALTO	203220001	SAN PEDRO OCOPETATILLO
ELOXOCHITLAN	354	SANTA ANA ATEIXTLAHUACA	MUY ALTO	203540001	SANTA ANA ATEIXTLAHUACA
ELOXOCHITLAN	374	SANTA CRUZ ACATEPEC	MUY ALTO	203740001	SANTA CRUZ ACATEPEC
ELOXOCHITLAN	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	MUY ALTO	204060001	SANTA MARIA CHILCHOTLA
ETLA	135	SAN FELIPE TEJALAPAM	ALTO	201350001	SAN FELIPE TEJALAPAM
ETLA	426	SANTA MARIA PEÑOLES	MUY ALTO	204260001	SANTA MARIA PEÑOLES
ETLA	494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	MUY ALTO	204940001	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC
ETLA	531	SANTO TOMAS MAZALTEPEC *	PREP. INDIGENA	205310001	SANTO TOMAS MAZALTEPEC
GUICHICOVI	198	SAN JUAN GUICHICOVI	MUY ALTO	201980001	SAN JUAN GUICHICOVI
GUICHICOVI	207	SAN JUAN MAZATLAN	MUY ALTO	202070001	SAN JUAN MAZATLAN
HUAJUAPAN DE LEON	160	SAN JERONIMO SILACAYOAPILLA	ALTO	201600001	SAN JERONIMO SILACAYOAPILLA
HUAJUAPAN DE LEON	164	SAN JORGE NUCHITA	ALTO	201640001	SAN JORGE NUCHITA
HUAJUAPAN DE LEON	352	SAN SIMON ZAHUATLAN	MUY ALTO	203520001	SAN SIMON ZAHUATLAN
HUAJUAPAN DE LEON	400	SANTA MARIA CAMOTLAN	ALTO	204000001	SANTA MARIA CAMOTLAN
HUAJUAPAN DE LEON	520	SANTO DOMINGO TONALA	ALTO	205200001	SANTO DOMINGO TONALA
HUAJUAPAN DE LEON	520	SANTO DOMINGO TONALA	ALTO	205200003	SAN ANDRES SABINILLO
HUAJUAPAN DE LEON	520	SANTO DOMINGO TONALA	ALTO	205200005	SAN SEBASTIAN DEL MONTE
HUAJUAPAN DE LEON	568	ZAPOTITLAN PALMAS	ALTO	205680001	ZAPOTITLAN PALMAS
HUATULCO	266	SAN MIGUEL DEL PUERTO	MUY ALTO	202660001	SAN MIGUEL DEL PUERTO
HUATULCO	495	SANTIAGO XANICA	MUY ALTO	204950001	SANTIAGO XANICA
HUAUTLA	040	HUAUTEPEC	MUY ALTO	200400001	HUAUTEPEC

Nombre de la Microrregión	Clave INEG del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
HUAUTLA	041	HUAUTLA DE JIMENEZ	MUY ALTO	200410001	HUAUTLA DE JIMENEZ
HUAUTLA	058	MAZATLAN VILLA DE FLORES	MUY ALTO	200580001	MAZATLAN VILLA DE FLORES
HUAUTLA	116	SAN BARTOLOME AYAUTLA	MUY ALTO	201160001	SAN BARTOLOME AYAUTLA
HUAUTLA	171	SAN JOSE TENANGO	MUY ALTO	201710001	SAN JOSE TENANGO
HUAUTLA	187	SAN JUAN COATZOSPAM	MUY ALTO	201870001	SAN JUAN COATZOSPAM
HUAUTLA	396	SANTA MARIA LA ASUNCION	MUY ALTO	203960001	SANTA MARIA LA ASUNCION
HUITZO	001	ABEJONES	ALTO	200010001	ABEJONES
HUITZO	179	SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLAN	ALTO	201790001	SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLAN
HUITZO	193	SAN JUAN DEL ESTADO	ALTO	201930001	SAN JUAN DEL ESTADO
HUITZO	260	SAN MIGUEL ALOAPAM	ALTO	202600001	SAN MIGUEL ALOAPAM
HUITZO	359	SANTA ANA YARENI *	PREP. INDIGENA	203590001	SANTA ANA YARENI
HUITZO	544	TEOCOCUILCO DE MARCOS PEREZ	ALTO	205440001	TEOCOCUILCO DE MARCOS PEREZ
IXTEPEC	005	ASUNCION IXTALTEPEC *	PREP. INDIGENA	200050001	ASUNCION IXTALTEPEC
IXTLAN	042	IXTLAN DE JUAREZ	ALTO	200420001	IXTLAN DE JUAREZ
IXTLAN	173	SAN JUAN ATEPEC	ALTO	201730001	SAN JUAN ATEPEC
IXTLAN	191	SAN JUAN CHICOMEZUCHIL	ALTO	201910001	SAN JUAN CHICOMEZUCHIL
IXTLAN	196	SAN JUAN EVANGELISTA ANALCO *	PREP. INDIGENA	201960001	SAN JUAN EVANGELISTA ANALCO
IXTLAN	214	SAN JUAN QUIOTEPEC	ALTO	202140001	SAN JUAN QUIOTEPEC
IXTLAN	267	SAN MIGUEL DEL RIO *	PREP. INDIGENA	202670001	SAN MIGUEL DEL RIO
IXTLAN	288	SAN MIGUEL YOTAO	ALTO	202880001	SAN MIGUEL YOTAO
IXTLAN	296	SAN PABLO MACUILTIANGUIS	ALTO	202960002	SAN JUAN LUVINA
IXTLAN	335	SAN PEDRO YANERI	MUY ALTO	203350001	SAN PEDRO YANERI
IXTLAN	336	SAN PEDRO YOLOX	ALTO	203360001	SAN PEDRO YOLOX
IXTLAN	363	SANTA CATARINA IXTEPEJI	ALTO	203630001	SANTA CATARINA IXTEPEJI
IXTLAN	365	SANTA CATARINA LACHATAO *	PREP. INDIGENA	203650001	SANTA CATARINA LACHATAO
IXTLAN	419	SANTA MARIA JALTIANGUIS *	PREP. INDIGENA	204190001	SANTA MARIA JALTIANGUIS
IXTLAN	458	SANTIAGO COMALTEPEC	ALTO	204580001	SANTIAGO COMALTEPEC
IXTLAN	504	NUEVO ZOQUIAPAM	ALTO	205040001	NUEVO ZOQUIAPAM
JALAPA DE DIAZ	134	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	MUY ALTO	201340001	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ
JALAPA DE DIAZ	136	SAN FELIPE USILA	ALTO	201360001	SAN FELIPE USILA
JALAPA DE DIAZ	232	SAN LUCAS OJITLAN	MUY ALTO	202320001	SAN LUCAS OJITLAN
JALAPA DE DIAZ	309	SAN PEDRO IXCATLAN	MUY ALTO	203090001	SAN PEDRO IXCATLAN
JALAPA DEL MARQUES	008	ASUNCION TLACOLULITA	ALTO	200080001	ASUNCION TLACOLULITA

Nombre de la Microrregión	Clave INEG del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
JALAPA DEL MARQUES	052	MAGDALENA TEQUISISTLAN	ALTO	200520001	MAGDALENA TEQUISISTLAN
JALAPA DEL MARQUES	440	SANTA MARIA TOTOLAPILLA	ALTO	204400001	SANTA MARIA TOTOLAPILLA
JALAPA DEL MARQUES	470	SANTIAGO LACHIGUIRI	ALTO	204700001	SANTIAGO LACHIGUIRI
JAMILTEPEC	082	SAN AGUSTIN CHAYUCO	ALTO	200820001	SAN AGUSTIN CHAYUCO
JAMILTEPEC	090	SAN ANDRES HUAXPALTEPEC	ALTO	200900001	SAN ANDRES HUAXPALTEPEC
JAMILTEPEC	225	SAN LORENZO	MUY ALTO	202250001	SAN LORENZO
JAMILTEPEC	367	SANTA CATARINA MECOACAN	MUY ALTO	203670001	SANTA CATARINA MECOACAN
JAMILTEPEC	414	SANTA MARIA HUAZOLOTITLAN	ALTO	204140001	SANTA MARIA HUAZOLOTITLAN
JAMILTEPEC	466	SANTIAGO IXTAYUTLA	MUY ALTO	204660001	SANTIAGO IXTAYUTLA
JAMILTEPEC	467	SANTIAGO JAMILTEPEC	ALTO	204670006	CHARCO NDUAYOO (CHARQUITO NDUAYOO)
JAMILTEPEC	467	SANTIAGO JAMILTEPEC	ALTO	204670018	SAN JOSE DE LAS FLORES
JAMILTEPEC	467	SANTIAGO JAMILTEPEC	ALTO	204670021	SANTA ELENA COMALTEPEC
JAMILTEPEC	489	SANTIAGO TETEPEC	MUY ALTO	204890001	SANTIAGO TETEPEC
JUCHITAN	030	ESPINAL, EL *	PREP. INDIGENA	200300001	ESPINAL, EL
JUCHITAN	043	JUCHITAN DE ZARAGOZA *	PREP. INDIGENA	200430001	JUCHITAN DE ZARAGOZA
JUCHITAN	066	SANTIAGO NILTEPEC	ALTO	200660001	SANTIAGO NILTEPEC
JUCHITAN	441	SANTA MARIA XADANI	ALTO	204410001	SANTA MARIA XADANI
JUCHITAN	557	UNION HIDALGO *	PREP. INDIGENA	205570001	UNION HIDALGO
JUQUILA	213	SAN JUAN QUIAHIJE	MUY ALTO	202130001	SAN JUAN QUIAHIJE
JUQUILA	272	SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA	MUY ALTO	202720001	SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA
JUQUILA	364	SANTA CATARINA JUQUILA	ALTO	203640001	SANTA CATARINA JUQUILA
JUQUILA	497	SANTIAGO YAITEPEC	MUY ALTO	204970001	SANTIAGO YAITEPEC
JUXTLAHUACA	208	SAN JUAN MIXTEPEC - DISTR. 08 -	MUY ALTO	202080001	SAN JUAN MIXTEPEC -DISTR. 08-
JUXTLAHUACA	286	SAN MIGUEL TLACOTEPEC	ALTO	202860001	SAN MIGUEL TLACOTEPEC
JUXTLAHUACA	469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	ALTO	204690001	SANTIAGO JUXTLAHUACA
JUXTLAHUACA	528	SANTOS REYES TEPEJILLO	ALTO	205280001	SANTOS REYES TEPEJILLO
LAOLLAGA	036	GUEVEA DE HUMBOLDT	ALTO	200360001	GUEVEA DE HUMBOLDT
LAOLLAGA	053	MAGDALENA TLACOTEPEC *	PREP. INDIGENA	200530001	MAGDALENA TLACOTEPEC
LAOLLAGA	305	SAN PEDRO COMITANCILLO *	PREP. INDIGENA	203050001	SAN PEDRO COMITANCILLO
LAOLLAGA	412	SANTA MARIA GUIENAGATI	MUY ALTO	204120001	SANTA MARIA GUIENAGATI
LOXICHA	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	MUY ALTO	200850001	SAN AGUSTIN LOXICHA
LOXICHA	117	SAN BARTOLOME LOXICHA	MUY ALTO	201170001	SAN BARTOLOME LOXICHA
MARISCALA	032	FRESNILLO DE TRUJANO	ALTO	200320002	CIRUELOS DE GUAPONCINGO

Nombre de la Microrregión	Clave INEG del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
MARISCALA	055	MARISCALA DE JUAREZ	ALTO	200550001	MARISCALA DE JUAREZ
MARISCALA	165	SAN JOSE AYUQUILA	ALTO	201650001	SAN JOSE AYUQUILA
MARISCALA	245	SAN MARTIN ZACATEPEC	ALTO	202450001	SAN MARTIN ZACATEPEC
MARISCALA	261	SAN MIGUEL AMATITLAN	ALTO	202610001	SAN MIGUEL AMATITLAN
MARISCALA	455	SANTIAGO AYUQUILILLA	ALTO	204550001	SANTIAGO AYUQUILILLA
MARISCALA	529	SANTOS REYES YUCUNA	MUY ALTO	205290001	SANTOS REYES YUCUNA
MATIAS ROMERO	427	SANTA MARIA PETAPA	ALTO	204270001	SANTA MARIA PETAPA
MATIAS ROMERO	513	SANTO DOMINGO PETAPA	ALTO	205130001	SANTO DOMINGO PETAPA
MIAHUATLAN	059	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	ALTO	200590018	SANTA CATARINA ROATINA
MIAHUATLAN	061	MONJAS	MUY ALTO	200610001	MONJAS
MIAHUATLAN	095	SAN ANDRES PAXTLAN	MUY ALTO	200950001	SAN ANDRES PAXTLAN
MIAHUATLAN	126	SAN CRISTOBAL AMATLAN	MUY ALTO	201260001	SAN CRISTOBAL AMATLAN
MIAHUATLAN	146	SAN FRANCISCO LOGUECHE	MUY ALTO	201460001	SAN FRANCISCO LOGUECHE
MIAHUATLAN	154	SAN ILDEFONSO AMATLAN	ALTO	201540001	SAN ILDEFONSO AMATLAN
MIAHUATLAN	167	SAN JOSE DEL PEÑASCO	ALTO	201670001	SAN JOSE DEL PEÑASCO
MIAHUATLAN	170	SAN JOSE LACHIGUIRI	MUY ALTO	201700001	SAN JOSE LACHIGUIRI
MIAHUATLAN	235	SAN LUIS AMATLAN	MUY ALTO	202350001	SAN LUIS AMATLAN
MIAHUATLAN	289	SAN NICOLAS	ALTO	202890001	SAN NICOLAS
MIAHUATLAN	351	SAN SIMON ALMOLONGAS	ALTO	203510001	SAN SIMON ALMOLONGAS
MIAHUATLAN	353	SANTA ANA	ALTO	203530001	SANTA ANA
MIAHUATLAN	362	SANTA CATARINA CUIXTLA	ALTO	203620001	SANTA CATARINA CUIXTLA
MIAHUATLAN	384	SANTA CRUZ XITLA	MUY ALTO	203840001	SANTA CRUZ XITLA
MIAHUATLAN	391	SANTA LUCIA MIAHUATLAN	MUY ALTO	203910001	SANTA LUCIA MIAHUATLAN
MIAHUATLAN	533	SANTO TOMAS TAMAZULAPAN	ALTO	205330001	SANTO TOMAS TAMAZULAPAN
MIAHUATLAN	538	SITIO DE XITLAPEHUA	ALTO	205380001	SITIO DE XITLAPEHUA
MITLA	194	SAN JUAN DEL RIO	ALTO	201940001	SAN JUAN DEL RIO
MITLA	226	SAN LORENZO ALBARRADAS	ALTO	202260001	SAN LORENZO ALBARRADAS
MITLA	298	SAN PABLO VILLA DE MITLA *	PREP. INDIGENA	202980001	SAN PABLO VILLA DE MITLA
MITLA	506	SANTO DOMINGO ALBARRADAS	ALTO	205060001	SANTO DOMINGO ALBARRADAS
NOCHIXTLAN	046	MAGDALENA JALTEPEC	ALTO	200460001	MAGDALENA JALTEPEC
NOCHIXTLAN	054	MAGDALENA ZAHUATLAN	ALTO	200540001	MAGDALENA ZAHUATLAN
NOCHIXTLAN	094	SAN ANDRES NUXIÑO	MUY ALTO	200940001	SAN ANDRES NUXIÑO
NOCHIXTLAN	121	SAN BARTOLO SOYALTEPEC	ALTO	201210001	SAN BARTOLO SOYALTEPEC

Nombre de la Microrregión	Clave INEG del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
NOCHIXTLAN	121	SAN BARTOLO SOYALTEPEC	ALTO	201210004	SAN PEDRO AÑAÑE
NOCHIXTLAN	217	SAN JUAN TAMAZOLA	MUY ALTO	202170001	SAN JUAN TAMAZOLA
NOCHIXTLAN	250	SAN MATEO ETLATONGO	ALTO	202500001	SAN MATEO ETLATONGO
NOCHIXTLAN	264	SAN MIGUEL CHICAHUA	MUY ALTO	202640001	SAN MIGUEL CHICAHUA
NOCHIXTLAN	270	SAN MIGUEL HUAUTLA	MUY ALTO	202700001	SAN MIGUEL HUAUTLA
NOCHIXTLAN	304	SAN PEDRO COXCALTEPEC CANTAROS	MUY ALTO	203040001	SAN PEDRO COXCALTEPEC CANTAROS
NOCHIXTLAN	331	SAN PEDRO TIDAA	ALTO	203310001	SAN PEDRO TIDAA
NOCHIXTLAN	395	SANTA MARIA APAZCO	MUY ALTO	203950001	SANTA MARIA APAZCO
NOCHIXTLAN	451	SANTIAGO APOALA	MUY ALTO	204510001	SANTIAGO APOALA
NOCHIXTLAN	463	SANTIAGO HUAUCLILLA	ALTO	204630001	SANTIAGO HUAUCLILLA
NOCHIXTLAN	492	SANTIAGO TILANTONGO	MUY ALTO	204920001	SANTIAGO TILANTONGO
NOCHIXTLAN	511	SANTO DOMINGO NUXAA	MUY ALTO	205110001	SANTO DOMINGO NUXAA
NOCHIXTLAN	518	SANTO DOMINGO TLATAYAPAM	ALTO	205180001	SANTO DOMINGO TLATAYAPAM
NOCHIXTLAN	562	MAGDALENA YODOCONO DE PORFIRIO DIAZ	ALTO	205620001	MAGDALENA YODOCONO DE PORFIRIO DIAZ
NOCHIXTLAN	569	SANTA INES DE ZARAGOZA	ALTO	205690001	SANTA INES DE ZARAGOZA
NOPALA	153	SAN GABRIEL MIXTEPEC	ALTO	201530001	SAN GABRIEL MIXTEPEC
NOPALA	202	SAN JUAN LACHAO	MUY ALTO	202020001	SAN JUAN LACHAO
NOPALA	433	SANTA MARIA TEMAXCALTEPEC	MUY ALTO	204330001	SANTA MARIA TEMAXCALTEPEC
NOPALA	526	SANTOS REYES NOPALA	MUY ALTO	205260001	SANTOS REYES NOPALA
OAXACA	092	SAN ANDRES IXTLAHUACA	ALTO	200920001	SAN ANDRES IXTLAHUACA
OAXACA	310	SAN PEDRO IXTLAHUACA	ALTO	203100001	SAN PEDRO IXTLAHUACA
OAXACA	519	SANTO DOMINGO TOMALTEPEC	ALTO	205190001	SANTO DOMINGO TOMALTEPEC
OCOTLAN	007	ASUNCION OCOTLAN	MUY ALTO	200070001	ASUNCION OCOTLAN
OCOTLAN	049	MAGDALENA OCOTLAN	ALTO	200490001	MAGDALENA OCOTLAN
OCOTLAN	072	SAN JOSE DEL PROGRESO	MUY ALTO	200720001	SAN JOSE DEL PROGRESO
OCOTLAN	103	SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO	ALTO	201030001	SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO
OCOTLAN	112	SAN BALTAZAR CHICHICAPAM	ALTO	201120001	SAN BALTAZAR CHICHICAPAM
OCOTLAN	162	SAN JERONIMO TAVICHE	MUY ALTO	201620001	SAN JERONIMO TAVICHE
OCOTLAN	243	SAN MARTIN TILCAJETE	ALTO	202430001	SAN MARTIN TILCAJETE
OCOTLAN	284	SAN MIGUEL TILQUIAPAM	MUY ALTO	202840001	SAN MIGUEL TILQUIAPAM
OCOTLAN	301	SAN PEDRO APOSTOL	ALTO	203010001	SAN PEDRO APOSTOL
OCOTLAN	315	SAN PEDRO MARTIR	MUY ALTO	203150001	SAN PEDRO MARTIR
OCOTLAN	328	SAN PEDRO TAVICHE	MUY ALTO	203280001	SAN PEDRO TAVICHE

Nombre de la Microrregión	Clave INEG del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
OCOTLAN	360	SANTA ANA ZEGACHE	ALTO	203600001	SANTA ANA ZEGACHE
OCOTLAN	368	SANTA CATARINA MINAS	ALTO	203680001	SANTA CATARINA MINAS
OCOTLAN	393	SANTA LUCIA OCOTLAN	MUY ALTO	203930001	SANTA LUCIA OCOTLAN
OCOTLAN	452	SANTIAGO APOSTOL	ALTO	204520001	SANTIAGO APOSTOL
OCOTLAN	530	SANTO TOMAS JALIEZA	ALTO	205300001	SANTO TOMAS JALIEZA
OCOTLAN	561	YAXE	ALTO	205610001	YAXE
PINOTEPA	070	PINOTEPA DE DON LUIS	MUY ALTO	200700001	PINOTEPA DE DON LUIS
PINOTEPA	188	SAN JUAN COLORADO	MUY ALTO	201880001	SAN JUAN COLORADO
PINOTEPA	302	SAN PEDRO ATOYAC	MUY ALTO	203020001	SAN PEDRO ATOYAC
PINOTEPA	312	SAN PEDRO JICAYAN	MUY ALTO	203120001	SAN PEDRO JICAYAN
PINOTEPA NACIONAL	168	SAN JOSE ESTANCIA GRANDE	ALTO	201680001	SAN JOSE ESTANCIA GRANDE
PINOTEPA NACIONAL	285	SAN MIGUEL TLACAMAMA	ALTO	202850001	SAN MIGUEL TLACAMAMA
PINOTEPA NACIONAL	402	SANTA MARIA CORTIJO	ALTO	204020001	SANTA MARIA CORTIJO
PINOTEPA NACIONAL	474	SANTIAGO LLANO GRANDE	ALTO	204740001	SANTIAGO LLANO GRANDE
PINOTEPA NACIONAL	482	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	ALTO	204820007	CIRUELO, EL
PINOTEPA NACIONAL	482	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	ALTO	204820009	COLLANTES
PINOTEPA NACIONAL	482	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	ALTO	204820021	MANCUERNAS
PINOTEPA NACIONAL	485	SANTIAGO TAPEXTLA	MUY ALTO	204850001	SANTIAGO TAPEXTLA
PINOTEPA NACIONAL	507	SANTO DOMINGO ARMENTA	MUY ALTO	205070001	SANTO DOMINGO ARMENTA
POCHUTLA	012	CANDELARIA LOXICHA	MUY ALTO	200120001	CANDELARIA LOXICHA
POCHUTLA	071	PLUMA HIDALGO	MUY ALTO	200710001	PLUMA HIDALGO
POCHUTLA	253	SAN MATEO PIÑAS	MUY ALTO	202530001	SAN MATEO PIÑAS
POCHUTLA	306	SAN PEDRO EL ALTO	MUY ALTO	203060001	SAN PEDRO EL ALTO
POCHUTLA	324	SAN PEDRO POCHUTLA	ALTO	203240010	SAN JOSE CHACALAPA
POCHUTLA	324	SAN PEDRO POCHUTLA	ALTO	203240030	SAN MIGUEL FIGUEROA
POCHUTLA	439	SANTA MARIA TONAMECA	MUY ALTO	204390001	SANTA MARIA TONAMECA
POCHUTLA	509	SANTO DOMINGO DE MORELOS	MUY ALTO	205090001	SANTO DOMINGO DE MORELOS
PUERTO ESCONDIDO	401	SANTA MARIA COLOTEPEC	ALTO	204010001	SANTA MARIA COLOTEPEC
PUTLA	020	CONSTANCIA DEL ROSARIO	ALTO	200200001	CONSTANCIA DEL ROSARIO
PUTLA	037	MESONES HIDALGO	MUY ALTO	200370001	MESONES HIDALGO
PUTLA	073	PUTLA VILLA DE GUERRERO	ALTO	200730051	SAN JUAN LAGUNAS
RIO HONDO	148	SAN FRANCISCO OZOLOTEPEC	MUY ALTO	201480001	SAN FRANCISCO OZOLOTEPEC
RIO HONDO	209	SAN JUAN MIXTEPEC - DISTR. 26 -	MUY ALTO	202090001	SAN JUAN MIXTEPEC -DISTR. 26-

Nombre de la Microrregión	Clave INEG del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
RIO HONDO	211	SAN JUAN OZOLOTEPEC	MUY ALTO	202110001	SAN JUAN OZOLOTEPEC
RIO HONDO	236	SAN MARCIAL OZOLOTEPEC	MUY ALTO	202360001	SAN MARCIAL OZOLOTEPEC
RIO HONDO	254	SAN MATEO RIO HONDO	MUY ALTO	202540001	SAN MATEO RIO HONDO
RIO HONDO	279	SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC	MUY ALTO	202790001	SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC
RIO HONDO	319	SAN PEDRO MIXTEPEC - DISTR. 26 -	ALTO	203190001	SAN PEDRO MIXTEPEC -DISTR. 26-
RIO HONDO	347	SAN SEBASTIAN RIO HONDO	MUY ALTO	203470001	SAN SEBASTIAN RIO HONDO
RIO HONDO	424	SANTA MARIA OZOLOTEPEC	MUY ALTO	204240001	SANTA MARIA OZOLOTEPEC
RIO HONDO	512	SANTO DOMINGO OZOLOTEPEC	MUY ALTO	205120001	SANTO DOMINGO OZOLOTEPEC
SALINA CRUZ	308	SAN PEDRO HUILOTEPEC	ALTO	203080001	SAN PEDRO HUILOTEPEC
SAN DIONISIO DEL MAR	130	SAN DIONISIO DEL MAR	ALTO	201300001	SAN DIONISIO DEL MAR
SAN DIONISIO DEL MAR	141	SAN FRANCISCO DEL MAR	ALTO	201410001	SAN FRANCISCO DEL MAR (PUEBLO VIEJO)
SAN DIONISIO DEL MAR	141	SAN FRANCISCO DEL MAR	ALTO	201410036	SAN FRANCISCO DEL MAR
SAN DIONISIO DEL MAR	248	SAN MATEO DEL MAR	MUY ALTO	202480001	SAN MATEO DEL MAR
SAN MIGUEL EL GRANDE	026	CHALCATONGO DE HIDALGO	ALTO	200260001	CHALCATONGO DE HIDALGO
SAN MIGUEL EL GRANDE	088	SAN ANDRES CABECERA NUEVA	ALTO	200880001	SAN ANDRES CABECERA NUEVA
SAN MIGUEL EL GRANDE	133	SAN ESTEBAN ATATLAHUCA	MUY ALTO	201330001	SAN ESTEBAN ATATLAHUCA
SAN MIGUEL EL GRANDE	269	SAN MIGUEL EL GRANDE	ALTO	202690001	SAN MIGUEL EL GRANDE
SAN MIGUEL EL GRANDE	269	SAN MIGUEL EL GRANDE	ALTO	202690004	VILLA DE GUADALUPE VICTORIA
SAN MIGUEL EL GRANDE	297	SAN PABLO TIJALTEPEC	MUY ALTO	202970001	SAN PABLO TIJALTEPEC
SAN MIGUEL EL GRANDE	320	SAN PEDRO MOLINOS	ALTO	203200001	SAN PEDRO MOLINOS
SAN MIGUEL EL GRANDE	371	SANTA CATARINA TICUA	ALTO	203710001	SANTA CATARINA TICUA
SAN MIGUEL EL GRANDE	372	SANTA CATARINA YOSONOTU	MUY ALTO	203720001	SANTA CATARINA YOSONOTU
SAN MIGUEL EL GRANDE	382	SANTA CRUZ TACAHAUA	ALTO	203820001	SANTA CRUZ TACAHAUA
SAN MIGUEL EL GRANDE	392	SANTA LUCIA MONTEVERDE	MUY ALTO	203920001	SANTA LUCIA MONTEVERDE
SAN MIGUEL EL GRANDE	444	SANTA MARIA YOLOTEPEC	ALTO	204440001	SANTA MARIA YOLOTEPEC
SAN MIGUEL EL GRANDE	500	SANTIAGO YOSONDUA	ALTO	205000001	SANTIAGO YOSONDUA
SAN MIGUEL EL GRANDE	510	SANTO DOMINGO IXCATLAN	ALTO	205100001	SANTO DOMINGO IXCATLAN
SANTIAGO ZACATEPEC	060	MIXISTLAN DE LA REFORMA	MUY ALTO	200600001	MIXISTLAN DE LA REFORMA
SANTIAGO ZACATEPEC	394	SANTA MARIA ALOTEPEC	ALTO	203940001	SANTA MARIA ALOTEPEC
SANTIAGO ZACATEPEC	394	SANTA MARIA ALOTEPEC	ALTO	203940002	SAN ISIDRO HUAYAPAM
SANTIAGO ZACATEPEC	437	SANTA MARIA TLAHUITOLTEPEC	MUY ALTO	204370001	SANTA MARIA TLAHUITOLTEPEC
SANTIAGO ZACATEPEC	454	SANTIAGO ATITLAN	MUY ALTO	204540001	SANTIAGO ATITLAN
SANTIAGO ZACATEPEC	502	SANTIAGO ZACATEPEC	MUY ALTO	205020001	SANTIAGO ZACATEPEC

Nombre de la Microrregión	Clave INEG del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
SANTIAGO ZACATEPEC	554	TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS	ALTO	205540001	TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS
SILACAYOAPAN	011	CALIHUALA	ALTO	200110001	CALIHUALA
SILACAYOAPAN	065	IXPANTEPEC NIEVES	ALTO	200650001	IXPANTEPEC NIEVES
SILACAYOAPAN	081	SAN AGUSTIN ATENANGO	ALTO	200810001	SAN AGUSTIN ATENANGO
SILACAYOAPAN	152	SAN FRANCISCO TLAPANCINGO	MUY ALTO	201520001	SAN FRANCISCO TLAPANCINGO
SILACAYOAPAN	183	SAN JUAN BAUTISTA TLACHICHILCO	ALTO	201830001	SAN JUAN BAUTISTA TLACHICHILCO
SILACAYOAPAN	461	SANTIAGO DEL RIO	ALTO	204610001	SANTIAGO DEL RIO
SILACAYOAPAN	537	SILACAYOAPAM	ALTO	205370001	SILACAYOAPAM
SOLA DE VEGA	149	SAN FRANCISCO SOLA	MUY ALTO	201490001	SAN FRANCISCO SOLA
SOLA DE VEGA	155	SAN ILDEFONSO SOLA	MUY ALTO	201550001	SAN ILDEFONSO SOLA
SOLA DE VEGA	229	SAN LORENZO TEXMELUCAN	MUY ALTO	202290001	SAN LORENZO TEXMELUCAN
SOLA DE VEGA	277	VILLA SOLA DE VEGA	MUY ALTO	202770001	VILLA SOLA DE VEGA
SOLA DE VEGA	314	SAN PEDRO JUCHATENGO	ALTO	203140001	SAN PEDRO JUCHATENGO
SOLA DE VEGA	420	SANTA MARIA LACHIXIO	MUY ALTO	204200001	SANTA MARIA LACHIXIO
SOLA DE VEGA	429	SANTA MARIA SOLA	MUY ALTO	204290001	SANTA MARIA SOLA
SOLA DE VEGA	477	SANTIAGO MINAS	MUY ALTO	204770001	SANTIAGO MINAS
SOLA DE VEGA	535	SAN VICENTE LACHIXIO	MUY ALTO	205350001	SAN VICENTE LACHIXIO
SOYALTEPEC	169	SAN JOSE INDEPENDENCIA	MUY ALTO	201690001	SAN JOSE INDEPENDENCIA
SOYALTEPEC	278	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	ALTO	202780001	TEMASCAL
TAMAZOLA	099	SAN ANDRES TEPETLAPA	MUY ALTO	200990001	SAN ANDRES TEPETLAPA
TAMAZOLA	186	SAN JUAN CIENEGUILLA	ALTO	201860001	SAN JUAN CIENEGUILLA
TAMAZOLA	199	SAN JUAN IHUALTEPEC	ALTO	201990001	SAN JUAN IHUALTEPEC
TAMAZOLA	230	SAN LORENZO VICTORIA	ALTO	202300001	SAN LORENZO VICTORIA
TAMAZOLA	251	SAN MATEO NEJAPAM	MUY ALTO	202510001	SAN MATEO NEJAPAM
TAMAZOLA	259	SAN MIGUEL AHUEHUETITLAN	MUY ALTO	202590001	SAN MIGUEL AHUEHUETITLAN
TAMAZOLA	290	SAN NICOLAS HIDALGO	ALTO	202900001	SAN NICOLAS HIDALGO
TAMAZOLA	376	SANTA CRUZ DE BRAVO	ALTO	203760001	SANTA CRUZ DE BRAVO
TAMAZOLA	484	SANTIAGO TAMAZOLA	ALTO	204840001	SANTIAGO TAMAZOLA
TAMAZOLA	501	SANTIAGO YUCUYACHI	ALTO	205010001	SANTIAGO YUCUYACHI
TAMAZOLA	567	ZAPOTITLAN LAGUNAS	MUY ALTO	205670001	ZAPOTITLAN LAGUNAS
TAPANATEPEC	143	SAN FRANCISCO IXHUATAN	ALTO	201430001	SAN FRANCISCO IXHUATAN
TAPANATEPEC	327	SAN PEDRO TAPANATEPEC	ALTO	203270001	SAN PEDRO TAPANATEPEC
TAPANATEPEC	327	SAN PEDRO TAPANATEPEC	ALTO	203270004	CORAZONES, LOS

Nombre de la Microrregión	Clave INEG del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
TAPANATEPEC	327	SAN PEDRO TAPANATEPEC	ALTO	203270006	RINCON JUAREZ
TAPANATEPEC	525	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	ALTO	205250001	SANTO DOMINGO ZANATEPEC
TECOMAXTLAHUACA	016	COICOYAN DE LAS FLORES	MUY ALTO	200160001	COICOYAN DE LAS FLORES
TECOMAXTLAHUACA	242	SAN MARTIN PERAS	MUY ALTO	202420001	SAN MARTIN PERAS
TECOMAXTLAHUACA	348	SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA	ALTO	203480001	SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA
TEHUANTEPEC	124	SAN BLAS ATEMPA	ALTO	201240017	SANTA ROSA (SANTA ROSA DE LIMA)
TEHUANTEPEC	282	SAN MIGUEL TENANGO	ALTO	202820001	SAN MIGUEL TENANGO
TEHUANTEPEC	307	SAN PEDRO HUAMELULA	ALTO	203070001	SAN PEDRO HUAMELULA
TEHUANTEPEC	307	SAN PEDRO HUAMELULA	ALTO	203070005	COYUL, EL
TEHUANTEPEC	453	SANTIAGO ASTATA	ALTO	204530001	SANTIAGO ASTATA
TELIXTLAHUACA	161	SAN JERONIMO SOSOLA	ALTO	201610001	SAN JERONIMO SOSOLA
TELIXTLAHUACA	161	SAN JERONIMO SOSOLA	ALTO	201610008	SAN MATEO SOSOLA
TELIXTLAHUACA	175	SAN JUAN BAUTISTA ATATLAHUCA	ALTO	201750001	SAN JUAN BAUTISTA ATATLAHUCA
TELIXTLAHUACA	478	SANTIAGO NACALTEPEC	ALTO	204780001	SANTIAGO NACALTEPEC
TELIXTLAHUACA	487	SANTIAGO TENANGO	ALTO	204870001	SANTIAGO TENANGO
TEOTITLAN	142	SAN FRANCISCO HUEHUETLAN	MUY ALTO	201420001	SAN FRANCISCO HUEHUETLAN
TEOTITLAN	206	SAN JUAN DE LOS CUES	ALTO	202060001	SAN JUAN DE LOS CUES
TEOTITLAN	244	SAN MARTIN TOXPALAN	ALTO	202440001	SAN MARTIN TOXPALAN
TEOTITLAN	434	SANTA MARIA TEOPOXCO	MUY ALTO	204340001	SANTA MARIA TEOPOXCO
TEOTITLAN	490	SANTIAGO TEXCALCINGO	MUY ALTO	204900001	SANTIAGO TEXCALCINGO
TEPOSCOLULA	105	SAN ANTONINO MONTE VERDE	ALTO	201050001	SAN ANTONINO MONTE VERDE
TEPOSCOLULA	106	SAN ANTONIO ACUTLA	ALTO	201060001	SAN ANTONIO ACUTLA
TEPOSCOLULA	221	SAN JUAN TEPOSCOLULA	ALTO	202210001	SAN JUAN TEPOSCOLULA
TEPOSCOLULA	321	SAN PEDRO NOPALA	ALTO	203210001	SAN PEDRO NOPALA
TEPOSCOLULA	332	SAN PEDRO TOPILTEPEC	ALTO	203320001	SAN PEDRO TOPILTEPEC
TEPOSCOLULA	346	SAN SEBASTIAN NICANANDUTA	ALTO	203460001	SAN SEBASTIAN NICANANDUTA
TEPOSCOLULA	405	VILLA DE CHILAPA DE DIAZ	ALTO	204050001	VILLA DE CHILAPA DE DIAZ
TEPOSCOLULA	423	SANTA MARIA NDUAYACO	ALTO	204230001	SANTA MARIA NDUAYACO
TEPOSCOLULA	479	SANTIAGO NEJAPILLA	ALTO	204790001	SANTIAGO NEJAPILLA
TEPOSCOLULA	486	VILLA TEJUPAM DE LA UNION	ALTO	204860001	VILLA TEJUPAM DE LA UNION
TEPOSCOLULA	521	SANTO DOMINGO TONALTEPEC	MUY ALTO	205210001	SANTO DOMINGO TONALTEPEC
TEPOSCOLULA	536	SAN VICENTE NUÑU	ALTO	205360001	SAN VICENTE NUÑU
TEPOSCOLULA	547	TEOTONGO	ALTO	205470001	TEOTONGO

Nombre de la Microrregión	Clave INEG del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
TEPOSCOLULA	556	TRINIDAD VISTA HERMOSA, LA	ALTO	205560001	TRINIDAD VISTA HERMOSA, LA
TEXTITLAN	137	SAN FRANCISCO CAHUACUA	MUY ALTO	201370001	SAN FRANCISCO CAHUACUA
TEXTITLAN	158	SAN JACINTO TLACOTEPEC	MUY ALTO	201580001	SAN JACINTO TLACOTEPEC
TEXTITLAN	386	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	MUY ALTO	203860001	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC
TEXTITLAN	448	SANTA MARIA ZANIZA	MUY ALTO	204480001	SANTA MARIA ZANIZA
TEXTITLAN	450	SANTIAGO AMOLTEPEC	MUY ALTO	204500001	SANTIAGO AMOLTEPEC
TEXTITLAN	491	SANTIAGO TEXTITLAN	ALTO	204910001	SANTIAGO TEXTITLAN
TEXTITLAN	516	SANTO DOMINGO TEOJOMULCO	MUY ALTO	205160001	SANTO DOMINGO TEOJOMULCO
TEXTITLAN	566	ZAPOTITLAN DEL RIO	MUY ALTO	205660001	ZAPOTITLAN DEL RIO
TEZOATLAN	089	SAN ANDRES DINICUITI	ALTO	200890001	SAN ANDRES DINICUITI
TEZOATLAN	456	SANTIAGO CACALOXTEPEC	ALTO	204560001	SANTIAGO CACALOXTEPEC
TEZOATLAN	524	SANTO DOMINGO YODOHINO	ALTO	205240001	SANTO DOMINGO YODOHINO
TEZOATLAN	549	TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA	ALTO	205490001	TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA
TEZOATLAN	549	TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA	ALTO	205490015	SANTA MARIA TINDU
TEZOATLAN	549	TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA	ALTO	205490018	YUCUQUIMI DE OCAMPO
TLACOCHAHUAYA	219	SAN JUAN TEITIPAC	MUY ALTO	202190001	SAN JUAN TEITIPAC
TLACOCHAHUAYA	343	SAN SEBASTIAN ABASOLO *	PREP. INDIGENA	203430001	SAN SEBASTIAN ABASOLO
TLACOCHAHUAYA	349	SAN SEBASTIAN TEITIPAC	ALTO	203490001	SAN SEBASTIAN TEITIPAC
TLACOCHAHUAYA	380	SANTA CRUZ PAPALUTLA	ALTO	203800001	SANTA CRUZ PAPALUTLA
TLACOCHAHUAYA	550	SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA	ALTO	205500001	SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA
TLACOLULA	051	MAGDALENA TEITIPAC	MUY ALTO	200510001	MAGDALENA TEITIPAC
TLACOLULA	118	SAN BARTOLOME QUIALANA	ALTO	201180001	SAN BARTOLOME QUIALANA
TLACOLULA	131	SAN DIONISIO OCOTEPEC	MUY ALTO	201310001	SAN DIONISIO OCOTEPEC
TLACOLULA	197	SAN JUAN GUELAVIA	ALTO	201970001	SAN JUAN GUELAVIA
TLACOLULA	233	SAN LUCAS QUIAVINI	MUY ALTO	202330001	SAN LUCAS QUIAVINI
TLACOLULA	356	SANTA ANA DEL VALLE	ALTO	203560001	SANTA ANA DEL VALLE
TLACOLULA	475	SANTIAGO MATATLAN	ALTO	204750001	SANTIAGO MATATLAN
TLACOLULA	475	SANTIAGO MATATLAN	ALTO	204750005	SAN PABLO GUILA
TLACOLULA	546	TEOTITLAN DEL VALLE	ALTO	205460001	TEOTITLAN DEL VALLE
TLACOLULA	560	VILLA DIAZ ORDAZ	ALTO	205600001	VILLA DIAZ ORDAZ
TLAXIACO	050	MAGDALENA PEÑASCO	MUY ALTO	200500001	MAGDALENA PEÑASCO
TLAXIACO	110	SAN ANTONIO SINICAHUA	MUY ALTO	201100001	SAN ANTONIO SINICAHUA
TLAXIACO	127	SAN CRISTOBAL AMOLTEPEC	MUY ALTO	201270001	SAN CRISTOBAL AMOLTEPEC

Nombre de la Microrregión	Clave INEG del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
TLAXIACO	210	SAN JUAN ÑUMI	ALTO	202100001	SAN JUAN ÑUMI
TLAXIACO	240	SAN MARTIN ITUNYOSO	MUY ALTO	202400001	SAN MARTIN ITUNYOSO
TLAXIACO	317	SAN PEDRO MARTIR YUCUXACO	ALTO	203170001	SAN PEDRO MARTIR YUCUXACO
TLAXIACO	379	SANTA CRUZ NUNDACO	MUY ALTO	203790001	SANTA CRUZ NUNDACO
TLAXIACO	408	SANTA MARIA DEL ROSARIO	ALTO	204080001	SANTA MARIA DEL ROSARIO
TLAXIACO	408	SANTA MARIA DEL ROSARIO	ALTO	204080002	SAN ISIDRO EL ROSARIO
TLAXIACO	446	SANTA MARIA YUCUHITI	ALTO	204460001	SANTA MARIA YUCUHITI
TLAXIACO	446	SANTA MARIA YUCUHITI	ALTO	204460003	MIRAMAR (GUADALUPE MIRAMAR)
TLAXIACO	480	SANTIAGO NUNDICHE	ALTO	204800001	SANTIAGO NUNDICHE
TLAXIACO	481	SANTIAGO NUYOO	ALTO	204810004	SAN PEDRO YOSOTATU
TLAXIACO	532	SANTO TOMAS OCOTEPEC	ALTO	205320001	SANTO TOMAS OCOTEPEC
TOTOLAPA	325	SAN PEDRO QUIATONI	MUY ALTO	203250001	SAN PEDRO QUIATONI
TOTOLAPA	333	SAN PEDRO TOTOLAPA	ALTO	203330001	SAN PEDRO TOTOLAPA
TOTOLAPA	449	SANTA MARIA ZOQUITLAN	ALTO	204490001	SANTA MARIA ZOQUITLAN
TUXTEPEC	009	AYOTZINTEPEC	ALTO	200090001	AYOTZINTEPEC
TUXTEPEC	009	AYOTZINTEPEC	ALTO	200090006	SAN PEDRO OZUMACIN
TUXTEPEC	166	SAN JOSE CHILTEPEC	ALTO	201660001	SAN JOSE CHILTEPEC
TUXTEPEC	166	SAN JOSE CHILTEPEC	ALTO	201660021	PUEBLO VIEJO
VALLE NACIONAL	417	SANTA MARIA JACATEPEC	ALTO	204170010	JOYA DE SANTA MARIA JACATEPEC, LA
VALLE NACIONAL	559	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	ALTO	205590001	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL
VALLE NACIONAL	559	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	ALTO	205590033	SAN RAFAEL AGUA DE PESCADITO
VALLE NACIONAL	559	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	ALTO	205590039	CERRO ARMADILLO GRANDE
VILLA ALTA	097	SAN ANDRES SOLAGA	ALTO	200970001	SAN ANDRES SOLAGA
VILLA ALTA	100	SAN ANDRES YAA	MUY ALTO	201000001	SAN ANDRES YAA
VILLA ALTA	128	SAN CRISTOBAL LACHIRIOAG	ALTO	201280001	SAN CRISTOBAL LACHIRIOAG
VILLA ALTA	156	SAN ILDEFONSO VILLA ALTA	ALTO	201560001	SAN ILDEFONSO VILLA ALTA
VILLA ALTA	201	SAN JUAN JUQUILA VIJANOS	ALTO	202010001	SAN JUAN JUQUILA VIJANOS
VILLA ALTA	216	SAN JUAN TABAA	ALTO	202160001	SAN JUAN TABAA
VILLA ALTA	222	SAN JUAN YAE	ALTO	202220001	SAN JUAN YAE
VILLA ALTA	223	SAN JUAN YATZONA	ALTO	202230001	SAN JUAN YATZONA
VILLA ALTA	280	VILLA TALEA DE CASTRO *	PREP. INDIGENA	202800001	VILLA TALEA DE CASTRO
VILLA ALTA	432	SANTA MARIA TEMAXCALAPA	ALTO	204320001	SANTA MARIA TEMAXCALAPA
VILLA ALTA	457	SANTIAGO CAMOTLAN	MUY ALTO	204570001	SANTIAGO CAMOTLAN

Nombre de la Microrregión	Clave INEG del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
VILLA ALTA	471	SANTIAGO LALOPA	ALTO	204710001	SANTIAGO LALOPA
VILLA ALTA	514	SANTO DOMINGO ROAYAGA	MUY ALTO	205140001	SANTO DOMINGO ROAYAGA
VILLA ALTA	541	TANETZE DE ZARAGOZA	ALTO	205410001	TANETZE DE ZARAGOZA
VILLA DE TUTUTEPEC	334	VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO	ALTO	203340001	VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO
VILLA DE TUTUTEPEC	334	VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO	ALTO	203340024	LUZ, LA
VILLA DE TUTUTEPEC	334	VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO	ALTO	203340038	SAN JOSE DEL PROGRESO
VILLA DE TUTUTEPEC	543	TATALTEPEC DE VALDES	MUY ALTO	205430001	TATALTEPEC DE VALDES
YALALAG	038	VILLA HIDALGO	ALTO	200380001	VILLA HIDALGO
YALALAG	114	SAN BALTAZAR YATZACHI EL BAJO	ALTO	201140001	SAN BALTAZAR YATZACHI EL BAJO
YALALAG	120	SAN BARTOLOME ZOOGOCHO *	PREP. INDIGENA	201200001	SAN BARTOLOME ZOOGOCHO
YALALAG	138	SAN FRANCISCO CAJONOS	ALTO	201380001	SAN FRANCISCO CAJONOS
YALALAG	246	SAN MATEO CAJONOS	ALTO	202460001	SAN MATEO CAJONOS
YALALAG	257	SAN MELCHOR BETAZA	MUY ALTO	202570001	SAN MELCHOR BETAZA
YALALAG	299	SAN PABLO YAGANIZA	ALTO	202990001	SAN PABLO YAGANIZA
YALALAG	303	SAN PEDRO CAJONOS	ALTO	203030001	SAN PEDRO CAJONOS
YALALAG	442	SANTA MARIA YALINA *	PREP. INDIGENA	204420001	SANTA MARIA YALINA
YALALAG	473	SANTIAGO LAXOPA	ALTO	204730001	SANTIAGO LAXOPA
YALALAG	503	SANTIAGO ZOOCHILA	ALTO	205030001	SANTIAGO ZOOCHILA
YALALAG	522	SANTO DOMINGO XAGACIA	ALTO	205220001	SANTO DOMINGO XAGACIA
YAUTEPEC	064	NEJAPA DE MADERO	ALTO	200640001	NEJAPA DE MADERO
YAUTEPEC	064	NEJAPA DE MADERO	ALTO	200640004	CAMARON, EL
YAUTEPEC	074	SANTA CATARINA QUIOQUITANI	ALTO	200740001	SANTA CATARINA QUIOQUITANI
YAUTEPEC	125	SAN CARLOS YAUTEPEC	ALTO	201250001	SAN CARLOS YAUTEPEC
YAUTEPEC	204	SAN JUAN LAJARCIA	ALTO	202040001	SAN JUAN LAJARCIA
YAUTEPEC	316	SAN PEDRO MARTIR QUIECHAPA	ALTO	203160001	SAN PEDRO MARTIR QUIECHAPA
YAUTEPEC	357	SANTA ANA TAVELA	ALTO	203570001	SANTA ANA TAVELA
YAUTEPEC	361	SANTA CATALINA QUIERI	ALTO	203610001	SANTA CATALINA QUIERI
YAUTEPEC	410	SANTA MARIA ECATEPEC	ALTO	204100001	SANTA MARIA ECATEPEC
YAUTEPEC	410	SANTA MARIA ECATEPEC	ALTO	204100006	SANTA MARIA ZAPOTITLAN
YAUTEPEC	428	SANTA MARIA QUIEGOLANI	MUY ALTO	204280001	SANTA MARIA QUIEGOLANI
ZAACHILA	108	SAN ANTONIO HUITEPEC	ALTO	201080001	SAN ANTONIO HUITEPEC
ZAACHILA	273	SAN MIGUEL PERAS	MUY ALTO	202730001	SAN MIGUEL PERAS
ZAACHILA	292	SAN PABLO CUATRO VENADOS	MUY ALTO	202920001	SAN PABLO CUATRO VENADOS

Nombre de la Microrregión	Clave INEG del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
ZAACHILA	388	SANTA INES DEL MONTE	MUY ALTO	203880001	SANTA INES DEL MONTE
ZAACHILA	555	TRINIDAD ZAACHILA	ALTO	205550001	TRINIDAD ZAACHILA
ZACATEPEC	076	REFORMA, LA	ALTO	200760001	REFORMA, LA
ZACATEPEC	300	SAN PEDRO AMUZGOS	ALTO	203000001	SAN PEDRO AMUZGOS
ZACATEPEC	377	SANTA CRUZ ITUNDUJIA	MUY ALTO	203770001	SANTA CRUZ ITUNDUJIA
ZACATEPEC	415	SANTA MARIA IPALAPA	ALTO	204150001	SANTA MARIA IPALAPA
ZACATEPEC	447	SANTA MARIA ZACATEPEC	ALTO	204470001	SANTA MARIA ZACATEPEC
ZACATEPEC	447	SANTA MARIA ZACATEPEC	ALTO	204470004	SAN JUAN CABEZA DEL RIO
ZIMATLAN	048	MAGDALENA MIXTEPEC	MUY ALTO	200480001	MAGDALENA MIXTEPEC
ZIMATLAN	104	SAN ANTONINO EL ALTO	ALTO	201040001	SAN ANTONINO EL ALTO
ZIMATLAN	123	SAN BERNARDO MIXTEPEC	ALTO	201230001	SAN BERNARDO MIXTEPEC
ZIMATLAN	387	SANTA GERTRUDIS	ALTO	203870001	SANTA GERTRUDIS
ZIMATLAN	389	SANTA INES YATZECHÉ	MUY ALTO	203890001	SANTA INES YATZECHÉ
COTZOCON	190	SAN JUAN COTZOCON	ALTO	201900001	SAN JUAN COTZOCON
COTZOCON	190	SAN JUAN COTZOCON	ALTO	201900011	JALTEPEC DE CANDUYOC (SAN JUAN)
COTZOCON	190	SAN JUAN COTZOCON	ALTO	201900013	MARIA LOMBARDO DE CASO
COTZOCON	498	SANTIAGO YAVEO	MUY ALTO	204980001	SANTIAGO YAVEO
NOCHIXTLAN SAN FRANCISCO	140	SAN FRANCISCO CHINDUA	ALTO	201400001	SAN FRANCISCO CHINDUA
NOCHIXTLAN SAN FRANCISCO	144	SAN FRANCISCO JALTEPETONGO	ALTO	201440001	SAN FRANCISCO JALTEPETONGO
NOCHIXTLAN SAN FRANCISCO	147	SAN FRANCISCO NUXAÑO	ALTO	201470001	SAN FRANCISCO NUXAÑO

1. Clave del municipio: número de identificación del municipio registrado en los Tabulados Básicos del XII Censo General de Población y Vivienda y en el Catálogo de Integración Territorial, INEGI 2000.

2. CONAPO, Indicadores de Marginación, Marginación Municipal 2000, 2002.

3. Clave de la localidad: número de identificación (conformado por el número de estado, municipio y localidad) registrado en el Catálogo de Integración Territorial (ITER) del XII Censo General de Población y Vivienda, INEGI 2000.

4. Localidades CEC: Centros Estratégicos Comunitarios (CEC's) son localidades que funcionan como centros naturales de confluencia de carácter social, productivo, comercial y de servicios (salud, educación, abasto), para un conjunto de localidades más pequeñas y dispersas ubicadas dentro de su área de influencia. El proceso de identificación y selección de los CEC surge a partir de las propuestas elaboradas de manera conjunta por las autoridades de los tres órdenes de gobierno. Dichas propuestas se sometieron a análisis estadístico y espacial para corroborar el cumplimiento de los criterios establecidos; finalmente fueron avaladas por las autoridades correspondientes.

(*) Municipios Predominantemente Indígenas. Estos municipios se incorporan a Microrregiones debido a que su población Hablante de Lengua Indígena (HLI) mayor de cinco años es igual o mayor al 40% de la población total en ese rango de edad, a pesar de que sus grados de marginación son diferentes a Alto o Muy Alto.

Anexo 1a.**OAXACA****Microrregiones:**

Municipios de Muy Alta Marginación e identificados con menor IDH (1)

Clave del municipio	Nombre del municipio
20016	COICOYAN DE LAS FLORES
20029	ELOXOCHITLAN DE FLORES MAGON
20040	HUAUTEPEC
20095	SAN ANDRES PAXTLAN
20171	SAN JOSE TENANGO
20229	SAN LORENZO TEXMELUCAN
20240	SAN MARTIN ITUNYOSO
20276	SAN MIGUEL SANTA FLOR
20322	SAN PEDRO OCOPEATILLO
20352	SAN SIMON ZAHUATLAN
20354	SANTA ANA ATEIXTLAHUACA
20386	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC
20391	SANTA LUCIA MIAHUATLAN
20396	SANTA MARIA LA ASUNCION
20433	SANTA MARIA TEMAXCALTEPEC
20435	SANTA MARIA TEPANTLALI
20450	SANTIAGO AMOLTEPEC
20466	SANTIAGO IXTAYUTLA
20509	SANTO DOMINGO DE MORELOS
20517	SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC
20529	SANTOS REYES YUCUNA
Total	21

Municipios de Muy Alta Marginación

Clave del municipio	Nombre del municipio
20003	ASUNCION CACALOTEPEC
20007	ASUNCION OCOTLAN
20012	CANDELARIA LOXICHA
20015	COATECAS ALTAS
20024	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA
20027	CHIQUIHUITLAN DE BENITO JUAREZ
20031	TAMAZULAPAM DEL ESPIRITU SANTO
20037	MESONES HIDALGO
20041	HUAUTLA DE JIMENEZ
20048	MAGDALENA MIXTEPEC
20050	MAGDALENA PEÑASCO
20051	MAGDALENA TEITIPAC
20058	MAZATLAN VILLA DE FLORES
20060	MIXISTLAN DE LA REFORMA
20061	MONJAS
20069	PE, LA
20070	PINOTEPA DE DON LUIS
20071	PLUMA HIDALGO
20072	SAN JOSE DEL PROGRESO
20085	SAN AGUSTIN LOXICHA
20094	SAN ANDRES NUXIÑO
20099	SAN ANDRES TEPETLAPA
20100	SAN ANDRES YAA

Clave del municipio	Nombre del municipio
20110	SAN ANTONIO SINICAHUA
20111	SAN ANTONIO TEPETLAPA
20116	SAN BARTOLOME AYAUTLA
20117	SAN BARTOLOME LOXICHA
20126	SAN CRISTOBAL AMATLAN
20127	SAN CRISTOBAL AMOLTEPEC
20131	SAN DIONISIO OCOTEPEC
20133	SAN ESTEBAN ATATLAHUCA
20134	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ
20137	SAN FRANCISCO CAHUACUA
20139	SAN FRANCISCO CHAPULAPA
20142	SAN FRANCISCO HUEHUETLAN
20146	SAN FRANCISCO LOGUECHE
20148	SAN FRANCISCO OZOLOTEPEC
20149	SAN FRANCISCO SOLA
20152	SAN FRANCISCO TLAPANCINGO
20155	SAN ILDEFONSO SOLA
20158	SAN JACINTO TLACOTEPEC
20162	SAN JERONIMO TAVICHE
20163	SAN JERONIMO TECOATL
20169	SAN JOSE INDEPENDENCIA
20170	SAN JOSE LACHIGUIRI
20187	SAN JUAN COATZOSPAM
20188	SAN JUAN COLORADO
20189	SAN JUAN COMALTEPEC
20195	SAN JUAN DIUXI
20198	SAN JUAN GUICHICOVI
20200	SAN JUAN JUQUILA MIXES
20202	SAN JUAN LACHAO
20203	SAN JUAN LACHIGALLA
20205	SAN JUAN LALANA
20207	SAN JUAN MAZATLAN
20208	SAN JUAN MIXTEPEC - DISTR. 08 -
20209	SAN JUAN MIXTEPEC - DISTR. 26 -
20211	SAN JUAN OZOLOTEPEC
20212	SAN JUAN PETLAPA
20213	SAN JUAN QUIAHIJE
20217	SAN JUAN TAMAZOLA
20219	SAN JUAN TEITIPAC
20225	SAN LORENZO
20228	SAN LORENZO CUAUNECUITITLA
20231	SAN LUCAS CAMOTLAN
20232	SAN LUCAS OJITLAN
20233	SAN LUCAS QUIAVINI
20234	SAN LUCAS ZOQUIAPAM
20235	SAN LUIS AMATLAN
20236	SAN MARCIAL OZOLOTEPEC
20242	SAN MARTIN PERAS
20248	SAN MATEO DEL MAR
20251	SAN MATEO NEJAPAM
20252	SAN MATEO PEÑASCO
20253	SAN MATEO PIÑAS
20254	SAN MATEO RIO HONDO
20255	SAN MATEO SINDIHUI

Clave del municipio	Nombre del municipio
20257	SAN MELCHOR BETAZA
20259	SAN MIGUEL AHUEHUETITLAN
20263	SAN MIGUEL COATLAN
20264	SAN MIGUEL CHICAHUA
20266	SAN MIGUEL DEL PUERTO
20270	SAN MIGUEL HUAUTLA
20271	SAN MIGUEL MIXTEPEC
20272	SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA
20273	SAN MIGUEL PERAS
20275	SAN MIGUEL QUETZALTEPEC
20277	VILLA SOLA DE VEGA
20279	SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC
20284	SAN MIGUEL TILQUIAPAM
20292	SAN PABLO CUATRO VENADOS
20297	SAN PABLO TIJALTEPEC
20302	SAN PEDRO ATOYAC
20304	SAN PEDRO COXCALTEPEC CANTAROS
20306	SAN PEDRO EL ALTO
20309	SAN PEDRO IXCATLAN
20312	SAN PEDRO JICAYAN
20315	SAN PEDRO MARTIR
20325	SAN PEDRO QUIATONI
20326	SAN PEDRO SOCHIAPAM
20328	SAN PEDRO TAVICHE
20335	SAN PEDRO YANERI
20337	SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA
20344	SAN SEBASTIAN COATLAN
20347	SAN SEBASTIAN RIO HONDO
20355	SANTA ANA CUAUHTEMOC
20366	SANTA CATARINA LOXICHA
20367	SANTA CATARINA MECOACAN
20372	SANTA CATARINA YOSONOTU
20374	SANTA CRUZ ACATEPEC
20377	SANTA CRUZ ITUNDUJIA
20379	SANTA CRUZ NUNDACO
20384	SANTA CRUZ XITLA
20388	SANTA INES DEL MONTE
20389	SANTA INES YATZECHÉ
20392	SANTA LUCIA MONTEVERDE
20393	SANTA LUCIA OCOTLAN
20395	SANTA MARIA APAZCO
20406	SANTA MARIA CHILCHOTLA
20407	SANTA MARIA CHIMALAPA
20412	SANTA MARIA GUIENAGATI
20420	SANTA MARIA LACHIXIO
20424	SANTA MARIA OZOLOTEPEC
20426	SANTA MARIA PEÑÓLES
20428	SANTA MARIA QUIEGOLANI
20429	SANTA MARIA SOLA
20434	SANTA MARIA TEOPOXCO
20436	SANTA MARIA TEXCATITLAN
20437	SANTA MARIA TLAHUITOLTEPEC
20438	SANTA MARIA TLALIXTAC
20439	SANTA MARIA TONAMECA

Clave del municipio	Nombre del municipio
20448	SANTA MARIA ZANIZA
20451	SANTIAGO APOALA
20454	SANTIAGO ATITLAN
20457	SANTIAGO CAMOTLAN
20460	SANTIAGO CHOAPAM
20468	SANTIAGO JOCOTEPEC
20477	SANTIAGO MINAS
20485	SANTIAGO TAPEXTLA
20489	SANTIAGO TETEPEC
20490	SANTIAGO TEXCALCINGO
20492	SANTIAGO TILANTONGO
20494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC
20495	SANTIAGO XANICA
20497	SANTIAGO YAITEPEC
20498	SANTIAGO YAVEO
20502	SANTIAGO ZACATEPEC
20507	SANTO DOMINGO ARMENTA
20511	SANTO DOMINGO NUXAA
20512	SANTO DOMINGO OZOLOTEPEC
20514	SANTO DOMINGO ROAYAGA
20516	SANTO DOMINGO TEOJOMULCO
20521	SANTO DOMINGO TONALTEPEC
20526	SANTOS REYES NOPALA
20527	SANTOS REYES PAPALO
20534	SAN VICENTE COATLAN
20535	SAN VICENTE LACHIXIO
20543	TATALTEPEC DE VALDES
20563	YOGANA
20566	ZAPOTITLAN DEL RIO
20567	ZAPOTITLAN LAGUNAS
Total	161

Municipios de Alta Marginación

Clave del municipio	Nombre del municipio
20001	ABEJONES
20002	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA
20004	ASUNCION CUYOTEPEJI
20008	ASUNCION TLACOLULITA
20009	AYOTZINTEPEC
20011	CALIHUALA
20017	COMPANIA, LA
20018	CONCEPCION BUENAVISTA
20019	CONCEPCION PAPALO
20020	CONSTANCIA DEL ROSARIO
20021	COSOLAPA
20026	CHALCATONGO DE HIDALGO
20028	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO
20032	FRESNILLO DE TRUJANO
20036	GUEVEA DE HUMBOLDT
20038	VILLA HIDALGO
20042	IXTLAN DE JUAREZ
20046	MAGDALENA JALTEPEC
20049	MAGDALENA OCOTLAN
20052	MAGDALENA TEQUISISTLAN

Clave del municipio	Nombre del municipio
20054	MAGDALENA ZAHUATLAN
20055	MARISCALA DE JUAREZ
20056	MARTIRES DE TACUBAYA
20059	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
20064	NEJAPA DE MADERO
20065	IXPANTEPEC NIEVES
20066	SANTIAGO NILTEPEC
20073	PUTLA VILLA DE GUERRERO
20074	SANTA CATARINA QUIOQUITANI
20076	REFORMA, LA
20080	SAN AGUSTIN AMATENGO
20081	SAN AGUSTIN ATENANGO
20082	SAN AGUSTIN CHAYUCO
20086	SAN AGUSTIN TLACOTEPEC
20088	SAN ANDRES CABECERA NUEVA
20089	SAN ANDRES DINICUITI
20090	SAN ANDRES HUAXPALTEPEC
20092	SAN ANDRES IXTLAHUACA
20097	SAN ANDRES SOLAGA
20098	SAN ANDRES TEOTILALPAM
20101	SAN ANDRES ZABACHE
20103	SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO
20104	SAN ANTONINO EL ALTO
20105	SAN ANTONINO MONTE VERDE
20106	SAN ANTONIO ACUTLA
20108	SAN ANTONIO HUIITEPEC
20112	SAN BALTAZAR CHICHICAPAM
20113	SAN BALTAZAR LOXICHA
20114	SAN BALTAZAR YATZACHI EL BAJO
20118	SAN BARTOLOME QUIALANA
20119	SAN BARTOLOME YUCUAÑE
20121	SAN BARTOLO SOYALTEPEC
20123	SAN BERNARDO MIXTEPEC
20124	SAN BLAS ATEMPA
20125	SAN CARLOS YAUTEPEC
20128	SAN CRISTOBAL LACHIRIOAG
20130	SAN DIONISIO DEL MAR
20135	SAN FELIPE TEJALAPAM
20136	SAN FELIPE USILA
20138	SAN FRANCISCO CAJONOS
20140	SAN FRANCISCO CHINDUA
20141	SAN FRANCISCO DEL MAR
20143	SAN FRANCISCO IXHUATAN
20144	SAN FRANCISCO JALTEPETONGO
20147	SAN FRANCISCO NUXAÑO
20151	SAN FRANCISCO TEOPAN
20153	SAN GABRIEL MIXTEPEC
20154	SAN ILDEFONSO AMATLAN
20156	SAN ILDEFONSO VILLA ALTA
20159	SAN JERONIMO COATLAN
20160	SAN JERONIMO SILACAYOAPILLA
20161	SAN JERONIMO SOSOLA
20164	SAN JORGE NUCHITA
20165	SAN JOSE AYUQUILA
20166	SAN JOSE CHILTEPEC
20167	SAN JOSE DEL PEÑASCO
20168	SAN JOSE ESTANCIA GRANDE

Clave del municipio	Nombre del municipio
20173	SAN JUAN ATEPEC
20175	SAN JUAN BAUTISTA ATATLAHUCA
20176	SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA
20177	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN
20179	SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLAN
20180	SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO
20181	SAN JUAN BAUTISTA SUCHITEPEC
20182	SAN JUAN BAUTISTA TLACOATZINTEPEC
20183	SAN JUAN BAUTISTA TLACHICHILCO
20185	SAN JUAN CACAHUATEPEC
20186	SAN JUAN CIENEGUILLA
20190	SAN JUAN COTZOCON
20191	SAN JUAN CHICOMEZUCHIL
20193	SAN JUAN DEL ESTADO
20194	SAN JUAN DEL RIO
20197	SAN JUAN GUELAVIA
20199	SAN JUAN IHUALTEPEC
20201	SAN JUAN JUQUILA VIJANOS
20204	SAN JUAN LAJARCIA
20206	SAN JUAN DE LOS CUES
20210	SAN JUAN ÑUMI
20214	SAN JUAN QUIOTEPEC
20216	SAN JUAN TABAA
20218	SAN JUAN TEITA
20220	SAN JUAN TEPEUXILA
20221	SAN JUAN TEPOSCOLULA
20222	SAN JUAN YAEE
20223	SAN JUAN YATZONA
20226	SAN LORENZO ALBARRADAS
20230	SAN LORENZO VICTORIA
20238	SAN MARTIN DE LOS CANSECOS
20241	SAN MARTIN LACHILA
20243	SAN MARTIN TILCAJETE
20244	SAN MARTIN TOXPALAN
20245	SAN MARTIN ZACATEPEC
20246	SAN MATEO CAJONOS
20249	SAN MATEO YOLOXOCHITLAN
20250	SAN MATEO ETLATONGO
20256	SAN MATEO TLAPILTEPEC
20258	SAN MIGUEL ACHIUTLA
20260	SAN MIGUEL ALOAPAM
20261	SAN MIGUEL AMATITLAN
20265	SAN MIGUEL CHIMALAPA
20268	SAN MIGUEL EJUTLA
20269	SAN MIGUEL EL GRANDE
20274	SAN MIGUEL PIEDRAS
20278	SAN MIGUEL SOYALTEPEC
20282	SAN MIGUEL TENANGO
20283	SAN MIGUEL TEQUIXTEPEC
20285	SAN MIGUEL TLACAMAMA
20286	SAN MIGUEL TLACOTEPEC
20287	SAN MIGUEL TULANCINGO
20288	SAN MIGUEL YOTAO
20289	SAN NICOLAS
20290	SAN NICOLAS HIDALGO
20291	SAN PABLO COATLAN
20296	SAN PABLO MACUILTIANGUIS

Clave del municipio	Nombre del municipio
20299	SAN PABLO YAGANIZA
20300	SAN PEDRO AMUZGOS
20301	SAN PEDRO APOSTOL
20303	SAN PEDRO CAJONOS
20307	SAN PEDRO HUAMELULA
20308	SAN PEDRO HUILOTEPEC
20310	SAN PEDRO IXTLAHUACA
20311	SAN PEDRO JALTEPETONGO
20313	SAN PEDRO JOCOTIPAC
20314	SAN PEDRO JUCHATENGO
20316	SAN PEDRO MARTIR QUIECHAPA
20317	SAN PEDRO MARTIR YUCUXACO
20319	SAN PEDRO MIXTEPEC - DISTR. 26 -
20320	SAN PEDRO MOLINOS
20321	SAN PEDRO NOPALA
20323	SAN PEDRO OCOTEPEC
20324	SAN PEDRO POCHUTLA
20327	SAN PEDRO TAPANATEPEC
20329	SAN PEDRO TEOZACOALCO
20330	SAN PEDRO TEUTILA
20331	SAN PEDRO TIDAA
20332	SAN PEDRO TOPILTEPEC
20333	SAN PEDRO TOTOLAPA
20334	VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO
20336	SAN PEDRO YOLOX
20340	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEQUIXTEPEC
20345	SAN SEBASTIAN IXCAPA
20346	SAN SEBASTIAN NICANANDUTA
20348	SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA
20349	SAN SEBASTIAN TEITIPAC
20351	SAN SIMON ALMOLONGAS
20353	SANTA ANA
20356	SANTA ANA DEL VALLE
20357	SANTA ANA TAVELA
20358	SANTA ANA TLAPACOYAN
20360	SANTA ANA ZEGACHE
20361	SANTA CATALINA QUIERI
20362	SANTA CATARINA CUIXTLA
20363	SANTA CATARINA IXTEPEJI
20364	SANTA CATARINA JUQUILA
20368	SANTA CATARINA MINAS
20370	SANTA CATARINA TAYATA
20371	SANTA CATARINA TICUA
20373	SANTA CATARINA ZAPOQUILA
20376	SANTA CRUZ DE BRAVO
20378	SANTA CRUZ MIXTEPEC
20380	SANTA CRUZ PAPALUTLA
20382	SANTA CRUZ TACAHUA
20383	SANTA CRUZ TAYATA
20387	SANTA GERTRUDIS
20394	SANTA MARIA ALOTEPEC
20398	AYOQUEZCO DE ALDAMA
20400	SANTA MARIA CAMOTLAN
20401	SANTA MARIA COLOTEPEC
20402	SANTA MARIA CORTIJO
20405	VILLA DE CHILAPA DE DIAZ
20408	SANTA MARIA DEL ROSARIO

Clave del municipio	Nombre del municipio
20410	SANTA MARIA ECATEPEC
20414	SANTA MARIA HUAZOLOTITLAN
20415	SANTA MARIA IPALAPA
20416	SANTA MARIA IXCATLAN
20417	SANTA MARIA JACATEPEC
20422	SANTA MARIA NATIVITAS
20423	SANTA MARIA NDUAYACO
20425	SANTA MARIA PAPALO
20427	SANTA MARIA PETAPA
20430	SANTA MARIA TATALTEPEC
20432	SANTA MARIA TEMAXCALAPA
20440	SANTA MARIA TOTOLAPILLA
20441	SANTA MARIA XADANI
20444	SANTA MARIA YOLOTEPEC
20445	SANTA MARIA YOSOYUA
20446	SANTA MARIA YUCUHITI
20447	SANTA MARIA ZACATEPEC
20449	SANTA MARIA ZOQUITLAN
20452	SANTIAGO APOSTOL
20453	SANTIAGO ASTATA
20455	SANTIAGO AYUQUILILLA
20456	SANTIAGO CACALOXTEPEC
20458	SANTIAGO COMALTEPEC
20461	SANTIAGO DEL RIO
20463	SANTIAGO HUAUCLILLA
20464	SANTIAGO IHUITLAN PLUMAS
20465	SANTIAGO IXCUINTEPEC
20467	SANTIAGO JAMILTEPEC
20469	SANTIAGO JUXTLAHUACA
20470	SANTIAGO LACHIGUIRI
20471	SANTIAGO LALOPA
20473	SANTIAGO LAXOPA
20474	SANTIAGO LLANO GRANDE
20475	SANTIAGO MATATLAN
20476	SANTIAGO MILTEPEC
20478	SANTIAGO NACALTEPEC
20479	SANTIAGO NEJAPILLA
20480	SANTIAGO NUNDICHE
20481	SANTIAGO NUYOO
20482	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL
20484	SANTIAGO TAMAZOLA
20486	VILLA TEJUPAM DE LA UNION
20487	SANTIAGO TENANGO
20488	SANTIAGO TEPETLAPA
20491	SANTIAGO TEXTITLAN
20500	SANTIAGO YOSONDUA
20501	SANTIAGO YUCUYACHI
20503	SANTIAGO ZOOCHILA
20504	NUEVO ZOQUIAPAM
20506	SANTO DOMINGO ALBARRADAS
20510	SANTO DOMINGO IXCATLAN
20513	SANTO DOMINGO PETAPA
20518	SANTO DOMINGO TLATAYAPAM
20519	SANTO DOMINGO TOMALTEPEC
20520	SANTO DOMINGO TONALA
20522	SANTO DOMINGO XAGACIA
20524	SANTO DOMINGO YODOHINO

Clave del municipio	Nombre del municipio
20525	SANTO DOMINGO ZANATEPEC
20528	SANTOS REYES TEPEJILLO
20530	SANTO TOMAS JALIEZA
20532	SANTO TOMAS OCOTEPEC
20533	SANTO TOMAS TAMAZULAPAN
20536	SAN VICENTE NUÑU
20537	SILACAYOAPAM
20538	SITIO DE XITLAPEHUA
20541	TANETZE DE ZARAGOZA
20542	TANICHE
20544	TEOCOCUILCO DE MARCOS PEREZ
20546	TEOTITLAN DEL VALLE
20547	TEOTONGO
20548	TEPELMEME VILLA DE MORELOS
20549	TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA
20550	SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA
20552	TLACOTEPEC PLUMAS
20554	TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS
20555	TRINIDAD ZAACHILA
20556	TRINIDAD VISTA HERMOSA, LA
20558	VALERIO TRUJANO
20559	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL
20560	VILLA DIAZ ORDAZ
20561	YAXE
20562	MAGDALENA YODOCONO DE PORFIRIO DIAZ
20564	YUTANDUCHI DE GUERRERO
20568	ZAPOTITLAN PALMAS
20569	SANTA INES DE ZARAGOZA
Total	276

Municipios Predominantemente Indígenas

Clave del municipio	Nombre del municipio
20005	ASUNCION IXTALTEPEC
20030	ESPINAL, EL
20043	JUCHITAN DE ZARAGOZA
20053	MAGDALENA TLACOTEPEC
20120	SAN BARTOLOME ZOOGOCHO
20196	SAN JUAN EVANGELISTA ANALCO
20267	SAN MIGUEL DEL RIO
20280	VILLA TALEA DE CASTRO
20298	SAN PABLO VILLA DE MITLA
20305	SAN PEDRO COMITANCILLO
20343	SAN SEBASTIAN ABASOLO
20359	SANTA ANA YARENI
20365	SANTA CATARINA LACHATAO
20419	SANTA MARIA JALTIANGUIS
20442	SANTA MARIA YALINA
20531	SANTO TOMAS MAZALTEPEC
20557	UNION HIDALGO
Total	17

Total municipios de Microrregiones	475
---	------------

Otras Regiones:

Clave del municipio	Nombre del municipio
20006	ASUNCION NOCHIXTLAN
20010	BARRIO DE LA SOLEDAD, EL
20013	CIENEGA DE ZIMATLAN
20014	CIUDAD IXTEPEC
20022	COSOLTEPEC
20023	CUILAPAM DE GUERRERO
20025	CHAHUITES
20033	GUADALUPE ETLA
20034	GUADALUPE DE RAMIREZ
20035	GUELATAO DE JUAREZ
20039	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON
20044	LOMA BONITA
20045	MAGDALENA APASCO
20047	SANTA MAGDALENA JICOTLAN
20057	MATIAS ROMERO
20062	NATIVIDAD
20063	NAZARENO ETLA
20067	OAXACA DE JUAREZ
20068	OCOTLAN DE MORELOS
20075	REFORMA DE PINEDA
20077	REYES ETLA
20078	ROJAS DE CUAUHEMOC
20079	SALINA CRUZ
20083	SAN AGUSTIN DE LAS JUNTAS
20084	SAN AGUSTIN ETLA
20087	SAN AGUSTIN YATARENI
20091	SAN ANDRES HUAYAPAM
20093	SAN ANDRES LAGUNAS
20096	SAN ANDRES SINAXTLA
20102	SAN ANDRES ZAUTLA
20107	SAN ANTONIO DE LA CAL
20109	SAN ANTONIO NANAHUATIPAM
20115	SAN BARTOLO COYOTEPEC
20122	SAN BARTOLO YAUTEPEC
20129	SAN CRISTOBAL SUCHIXTLAHUACA
20132	SAN DIONISIO OCOTLAN
20145	SAN FRANCISCO LACHIGOLO
20150	SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA
20157	SAN JACINTO AMILPAS
20172	SAN JUAN ACHIUTLA
20174	ANIMAS TRUJANO
20178	SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE
20184	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
20192	SAN JUAN CHILATECA
20215	SAN JUAN SAYULTEPEC
20224	SAN JUAN YUCUITA
20227	SAN LORENZO CACAOTEPEC

Clave del municipio	Nombre del municipio
20237	SAN MARCOS ARTEAGA
20239	SAN MARTIN HUAMELULPAM
20247	CAPULALPAM DE MENDEZ
20262	SAN MIGUEL AMATLAN
20281	SAN MIGUEL TECOMATLAN
20293	SAN PABLO ETLA
20294	SAN PABLO HUITZO
20295	SAN PABLO HUIXTEPEC
20318	SAN PEDRO MIXTEPEC - DISTR. 22 -
20338	VILLA DE ETLA
20339	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA
20341	SAN PEDRO YUCUNAMA
20342	SAN RAYMUNDO JALPAN
20350	SAN SEBASTIAN TUTLA
20369	SANTA CATARINA QUIANE
20375	SANTA CRUZ AMILPAS
20381	SANTA CRUZ TACACHE DE MINA
20385	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN
20390	SANTA LUCIA DEL CAMINO
20397	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO
20399	SANTA MARIA ATZOMPA
20403	SANTA MARIA COYOTEPEC
20404	SANTA MARIA CHACHOAPAM
20409	SANTA MARIA DEL TULE
20411	SANTA MARIA GUELACE
20413	SANTA MARIA HUATULCO
20418	SANTA MARIA JALAPA DEL MARQUES
20421	SANTA MARIA MIXTEQUILLA
20431	SANTA MARIA TECOMAVACA
20443	SANTA MARIA YAVESIA
20459	SANTIAGO CHAZUMBA
20462	SANTIAGO HUAJOLOTITLAN
20472	SANTIAGO LAOLLAGA
20483	SANTIAGO SUCHILQUITONGO
20493	SANTIAGO TILLO
20496	SANTIAGO XIACUI
20499	SANTIAGO YOLOMECATL
20505	SANTO DOMINGO INGENIO
20508	SANTO DOMINGO CHIHUITAN
20515	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC
20523	SANTO DOMINGO YANHUITLAN
20539	SOLEDAD ETLA
20540	VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO
20545	TEOTITLAN DE FLORES MAGON
20551	TLACOLULA DE MATAMOROS
20553	TLALIXTAC DE CABRERA
20565	VILLA DE ZAACHILA
20570	ZIMATLAN DE ALVAREZ
Total	95
Total municipios del estado	570

(1) IDH. Índice de Desarrollo Humano. De acuerdo con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), es la medida que muestra el desarrollo de las capacidades humanas básicas, representadas por tres dimensiones: la esperanza de vida, el nivel educacional y el ingreso per cápita, analizadas por unidad territorial.

**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO 2006**

ESTADO DE OAXACA

ANEXO 2

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS												SUMA (PESOS)
	OPCIONES PRODUCTIVAS			DESARROLLO LOCAL (microrregiones)		3x1 PARA MIGRANTES		ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			
	INVERSION (PESOS)	METAS		INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PERSONA	INVERSION (PESOS)	METAS		
		PRODUCTOR	PROYECTO								JORNAL	EMPLEO	
TOTAL	9,713,109.00	389	65	38,473,668.00	275	2,153,839.00	12	7,639,200.00	32,565	4,598,758.00	71,536	813	62,578,574.00
MICRORREGIONES	8,241,924.00	330	55	38,473,668.00	275	1,852,302.00	10	7,257,240.00	30,937	3,219,131.00	50,075	569	59,044,265.00
MUNICIPIOS CON MUY ALTA MARGINACION Y MENOR IDH Coicoyán de las Flores Eloxochitlán de Flores Magón Huautepec San Andrés Paxtlán San José Tenango San Lorenzo Texmelucan San Martín Itunyoso San Miguel Santa Flor San Pedro Ocopetillo San Simón Zahuatlán Santa Ana Ateixtlahuaca Santa Cruz Zenzontepec Santa Lucía Miahuatlán Santa María la Asunción Santa María Temaxcaltepec Santa María Tepantlali Santiago Amoltepec Santiago Ixtayutla Santo Domingo de Morelos Santo Domingo Tepuxtepec Santos Reyes Yucuná OTROS MUNICIPIOS DE MICRORREGIONES***	2,000,000.00	80	13	15,389,467.00	110	861,536.00	5	2,902,896.00	12,375	1,287,652.00	20,030	228	22,441,551.00
OTRAS REGIONES	1,471,185.00	59	10	-	-	301,537.00	2	381,960.00	1,628	1,379,627.00	21,461	244	3,534,309.00

Observaciones:

LIC. BERNARDO JESUS BARRAGAN SALAZAR

Delegado Federal de la SEDESOL en la Entidad
Rúbrica.

ING. ADOLFO TOLEDO INFANZON

Representante del Gobierno del Estado
Rúbrica.

*** MUNICIPIOS DE MUY ALTA MARGINACION, ALTA MARGINACION Y PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS.

Martes 23 de mayo de 2006

DIARIO OFICIAL

(Primera Sección)

69

**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL
DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO 2006**

ESTADO DE OAXACA

ANEXO 3

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS												SUMA (PESOS)
	OPCIONES PRODUCTIVAS			DESARROLLO LOCAL (microrregiones)		3x1 PARA MIGRANTES		ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			
	INVERSION (PESOS)	METAS		INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PERSONA	INVERSION (PESOS)	METAS		
PRODUCTOR		PROYECTO	JORNAL								EMPLEO		
TOTAL	-	-	-	-	-	2,153,839.00	12	-	-	7,846,161.00	122,052	1,387	10,000,000.00
MICRORREGIONES	-	-	-	-	-	1,852,302.00	10	-	-	6,000,000.00	93,334	1,061	7,852,302.00
MUNICIPIOS CON MUY ALTA MARGINACION Y MENOR IDH Coicoyán de las Flores Eloxochitlán de Flores Magón Huautepec San Andrés Paxtlán San José Tenango San Lorenzo Texmelucan San Martín Itunyoso San Miguel Santa Flor San Pedro Ocopetatlillo San Simón Zahuatlán Santa Ana Ateixtlahuaca Santa Cruz Zenzontepec Santa Lucía Miahuatlán Santa María la Asunción Santa María Temaxcaltepec Santa María Tepantlali Santiago Amoltepec Santiago Ixtayutla Santo Domingo de Morelos Santo Domingo Tepuxtepec Santos Reyes Yucuná OTROS MUNICIPIOS DE MICRORREGIONES***	-	-	-	-	-	861,536.00	5	-	-	1,000,000.00	15,556	177	1,861,536.00
OTRAS REGIONES	-	-	-	-	-	301,537.00	2	-	-	1,846,161.00	28,718	326	2,147,698.00
OTROS MUNICIPIOS DE MICRORREGIONES***	-	-	-	-	-	990,766.00	5	-	-	5,000,000.00	77,778	884	5,990,766.00

Observaciones:

LIC. BERNARDO JESUS BARRAGAN SALAZAR

Delegado Federal de la SEDESOL en la Entidad
Rúbrica.

ING. ADOLFO TOLEDO INFANZON

Representante del Gobierno del Estado
Rúbrica.

*** MUNICIPIOS DE MUY ALTA MARGINACION, ALTA MARGINACION Y PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS.

**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL
CONSOLIDADO DE LA INVERSION Y METAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO 2006**

ESTADO DE OAXACA

ANEXO 4

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS												SUMA (PESOS)
	OPCIONES PRODUCTIVAS			DESARROLLO LOCAL (microrregiones)		3x1 PARA MIGRANTES		ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			
	INVERSION (PESOS)	METAS		INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PERSONA	INVERSION (PESOS)	METAS		
		PRODUCTOR	PROYECTO								JORNAL	EMPLEO	
TOTAL	9,713,109.00	389	65	38,473,668.00	275	4,307,678.00	24	7,639,200.00	32,565	12,444,919.00	193,588	2,200	72,578,574.00
MICRORREGIONES	8,241,924.00	330	55	38,473,668.00	275	3,704,604.00	20	7,257,240.00	30,937	9,219,131.00	143,409	1,630	66,896,567.00
MUNICIPIOS CON MUY ALTA MARGINACION Y MENOR IDH Coicoyán de las Flores Eloxochitlán de Flores Magón Huautepec San Andrés Paxtlán San José Tenango San Lorenzo Texmelucan San Martín Itunyoso San Miguel Santa Flor San Pedro Ocopetillo San Simón Zahuatlán Santa Ana Ateixtlahuaca Santa Cruz Zenzontepec Santa Lucía Miahuatlán Santa María la Asunción Santa María Temaxcaltepec Santa María Tepantlali Santiago Amoltepec Santiago Ixtayutla Santo Domingo de Morelos Santo Domingo Tepuxtepec Santos Reyes Yucuná OTROS MUNICIPIOS DE MICRORREGIONES***	2,000,000.00	80	13	15,389,467.00	110	1,723,072.00	10	2,902,896.00	12,375	2,287,652.00	35,586	405	24,303,087.00
OTRAS REGIONES	1,471,185.00	59	10	-	-	603,074.00	4	381,960.00	1,628	3,225,788.00	50,179	570	5,682,007.00

Observaciones:

LIC. BERNARDO JESUS BARRAGAN SALAZAR

Delegado Federal de la SEDESOL en la Entidad
Rúbrica.

ING. ADOLFO TOLEDO INFANZON

Representante del Gobierno del Estado
Rúbrica.

***MUNICIPIOS DE MUY ALTA MARGINACION, ALTA MARGINACION Y PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS.

Martes 23 de mayo de 2006

DIARIO OFICIAL

(Primera Sección)

71

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social en las microrregiones y regiones, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LOS PROGRAMAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" EN LAS MICRORREGIONES Y REGIONES DEL ESTADO DE YUCATAN, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO LA "SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, ING. SERGIO SOTO PRIANTE, Y EL DELEGADO EN EL ESTADO DE YUCATAN, LIC. FERNANDO JOSE MEDINA GAMBOA; Y POR LA OTRA, EL ESTADO DE YUCATAN, EN LO SUCESIVO EL "ESTADO", A TRAVES DE SU PODER EJECUTIVO, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, C. PATRICIO JOSE PATRON LAVIADA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ABOG. PEDRO FRANCISCO RIVAS GUTIERREZ; EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, I.Q.A. JOSE LUIS CAMARA LUJAN; Y EL SECRETARIO DE PLANEACION Y PRESUPUESTO Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE YUCATAN, EN LO SUCESIVO "COPLADE", ING. ALBERTO REYES CARRILLO, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I "EL CONVENIO MARCO" tiene por objeto coordinar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y marginación, mejorando las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.
Por acuerdo de las partes, se establece en la cláusula séptima de "EL CONVENIO MARCO", que la operación de dicho instrumento se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios otorgando la participación respectiva a los municipios. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos federal y estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.
- II La "SEDESOL" manifiesta que la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el oficio número 312.A.-001827 de fecha 22 de diciembre de 2005, comunicó el presupuesto autorizado a esta dependencia, y mediante oficio OM/DGPP/DPP/410.20/00205/06 de fecha 16 de enero de 2006, el Director General de Programación y Presupuesto de esta Secretaría comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, de las asignaciones de recursos que le corresponden, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.
- III La "SEDESOL" a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, declara que la inversión total federal de los programas señalados en la Cláusula Cuarta de este instrumento, así como el desglose de la inversión federal para los programas señalados en los anexos que forman parte de este Acuerdo, se encuentran adscritos a esta Subsecretaría, conforme lo establece el artículo 6, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 54 y 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre de 2005; el Acuerdo mediante el cual se identifican las microrregiones por sus condiciones de rezago y marginación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2002; en los artículos 5 fracción VII, 6 fracción V, VI, 17 fracción VI, 22 fracción VII, 23 fracción VIII, 24 fracción VII, 25, 33 fracción III, 36 fracción VII, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004; en las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, así como en lo previsto por los artículos 44, 55, 60 y 87, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 6, 7, 8, 9, 11, 15, 16, 32, 35 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Yucatán; 47, 48, 49, 50 y 52 de la Ley Estatal de Planeación del Estado de Yucatán, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, 5 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Presupuesto, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables de "EL CONVENIO MARCO", las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS**DEL OBJETO**

PRIMERA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" celebran el presente Acuerdo que tiene por objeto la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", en las microrregiones y regiones del Estado de Yucatán.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario para los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS

SEGUNDA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, para el desarrollo local, dirigidos a aquellas microrregiones que por sus condiciones de marginación así lo requieran, atendiendo el rezago estructural del territorio, y se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en pobreza, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de "EL CONVENIO MARCO", por lo que ambas partes convienen la atención a las microrregiones y regiones, conforme a la distribución establecida en los Anexos 1 (uno) y 1A (uno A).

TERCERA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que la denominación de la Microrregión 07 Litoral perteneciente al Estado de Yucatán, según la nombra el Acuerdo Secretarial por el que se establecen las microrregiones identificadas por sus condiciones de rezago y marginación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2002, es equivalente a la Microrregión 07 Litoral Poniente, y representan al mismo grupo de municipios (Chocholá, Halachó, Kinchil, Kopomá, Maxcanú, Opichén, Samahil y Tetiz). Asimismo, las partes acuerdan que la aclaración citada tiene efectos sobre todo documento suscrito y a celebrarse.

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA "SEDESOL"

CUARTA. La "SEDESOL" asignará al Estado de Yucatán recursos presupuestarios federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, conforme a lo establecido en el artículo 56 de dicho ordenamiento legal, por la cantidad total de: \$19'587,552.00 (diecinueve millones quinientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 moneda nacional).

Dichos recursos serán destinados a los siguientes programas: para el Desarrollo Local (Microrregiones); de Opciones Productivas; de Empleo Temporal y el de 3 x 1 para Migrantes, de acuerdo a la distribución territorial del Anexo 2 (dos).

De conformidad con la distribución territorial referida, "SEDESOL" establece las metas federales en el Anexo 2 (dos).

QUINTA. Los recursos federales que se asignan al "ESTADO" en los términos del presente acuerdo de coordinación, no pierden su carácter de federal y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

SEXTA. La ministración de recursos federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SEPTIMA. De la aplicación y ejercicio de los recursos señalados será responsable el "ESTADO", a través de su Secretaría de Desarrollo Social y, en su caso, los municipios, beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo a los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las reglas de operación de los programas federales publicados en el Diario Oficial de la Federación por la "SEDESOL".

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL "ESTADO"

OCTAVA. El "ESTADO", a través de su Secretaría de Desarrollo Social, se compromete a aportar recursos financieros por la cantidad de \$3'025,624.00 (tres millones veinticinco mil seiscientos veinticuatro pesos 00/100 moneda nacional), provenientes de su Decreto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2006, en los programas federales señalados en el segundo párrafo de la cláusula cuarta del presente instrumento y acordados mediante la estructura financiera y programática descrita en el Anexo 3 (tres).

De conformidad con la distribución territorial referida, el "ESTADO" establece las metas propias en el Anexo 3 (tres).

DE LAS RESPONSABILIDADES

NOVENA. Los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, a las respectivas reglas de operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos

derivados de las reglas citadas y a la distribución de la inversión y metas consolidadas, federal y estatal, que se establecen en el Anexo 4 (cuatro).

DECIMA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que podrán proponer modificaciones a la asignación de recursos entre programas y microrregiones, cuando por causas justificadas así se requiera. Dichas propuestas se formularán a través del Coordinador General del "COPLADE" y el Delegado de la "SEDESOL", quienes suscribirán las comunicaciones correspondientes, y las remitirá a oficinas centrales para su dictamen y gestión procedente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Al final del ejercicio, la "SEDESOL" por conducto de su Delegación en el Estado, y el "ESTADO", por conducto del "COPLADE", suscribirán un anexo de ejecución en el que se especificará la distribución final de metas y recursos, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

En ningún caso, se podrá modificar el monto asignado correspondiente a las zonas de atención prioritaria denominadas microrregiones, que se definen en el presente documento y se encuentran establecidas en los Anexos 1 (uno) y 1A (uno A), y que están integradas por municipios de muy alta marginación, alta marginación y predominantemente indígenas, sin contar con la aprobación a nivel central de la "SEDESOL".

La ejecución de los programas tendrá su sustento en propuestas de inversión, en las que se consigne la información correspondiente a la inversión federal y estatal.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"

DECIMA PRIMERA. El "ESTADO" asume el compromiso de proporcionar a la "SEDESOL", por conducto de su Delegación en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social"; y cuando el responsable ejecutor de dichos recursos y programas sea el "ESTADO", a través de alguna de sus dependencias o entidades, el "ESTADO", por conducto del "COPLADE", rendirá la información solicitada. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará al "ESTADO", el que a su vez informará a la "SEDESOL". Estos informes deberán presentarse a la "SEDESOL", por conducto de la Delegación en el Estado, en un plazo no mayor a 20 días naturales, una vez concluido el trimestre.

La "SEDESOL", a través de su Delegación en el Estado, solicitará informes trimestrales de seguimiento a las organizaciones de la sociedad civil cuando sean ejecutoras de recursos, programas y, en su caso, acciones, en los términos de las reglas de operación vigentes de los programas que al efecto emita esa dependencia.

Una vez concluido el Ejercicio Fiscal 2006, la "SEDESOL" por conducto de la Delegación en el Estado, integrará y consolidará la información programática y presupuestal de los recursos ejercidos de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", con información de los ejecutores. El "ESTADO", a través del "COPLADE", será responsable de la revisión, validación y formalización de este informe.

Por su parte, la "SEDESOL" asume el compromiso a través de su Delegación en el Estado, de proporcionar oportunamente la información necesaria para integrar dichos informes.

DECIMA SEGUNDA. La "SEDESOL" promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información y medición de avances para el seguimiento y evaluación de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social". Para ello, el "ESTADO" apoyará estas tareas promoviendo la colaboración de los municipios y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

DECIMA TERCERA. El "ESTADO" y la "SEDESOL" deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y dar seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DECIMA CUARTA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula cuarta del presente instrumento corresponderá a la "SEDESOL", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Secretaría de la Contraloría General del "ESTADO".

DECIMA QUINTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento la "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "ESTADO" en los términos del presente instrumento.

Asimismo, las partes convienen que los recursos destinados a la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las obras públicas ejecutadas por contrato o por administración directa, se aplicarán

conforme a los lineamientos emitidos por la SFP y, en su caso, a lo establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEXTA. Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales al término del ejercicio fiscal 2006, así como los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados, o que no se encuentren devengados, se reintegrarán invariablemente a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al cierre del ejercicio. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los cinco días naturales siguientes al mes de su correspondiente generación. En todos los casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones federales aplicables.

DECIMA SEPTIMA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado, previa notificación por medios electrónicos.

DECIMA OCTAVA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

- 1.- El incumplimiento a los compromisos pactados en este instrumento.
- 2.- La aplicación de los recursos federales asignados al "ESTADO" a fines distintos de los pactados, y
- 3.- La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.

DECIMA NOVENA. En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible al "ESTADO", la "SEDESOL", con fundamento en lo expresado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006 y la legislación federal aplicable de la materia, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En el supuesto de que la "SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, el "ESTADO", después de escuchar la opinión de la "SEDESOL", podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados.

VIGESIMA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento se esté a lo previsto por el "CONVENIO MARCO".

De las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo conocerán los tribunales federales de la ciudad de Mérida, Yucatán.

VIGESIMA PRIMERA. La "SEDESOL" dictamina que el presente Acuerdo de Coordinación es congruente con el "CONVENIO MARCO", en consecuencia se adiciona a él para formar parte de su contexto.

VIGESIMA SEGUNDA. A excepción de lo establecido en la cláusula décima para la modificación de recursos entre programas y microrregiones, las partes acuerdan que el presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

Todas las modificaciones o adiciones al presente Acuerdo deberán constar por escrito, y estar firmadas, para su cumplimiento y obligación.

VIGESIMA TERCERA. Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil seis, y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el Estado.

Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en dos ejemplares, en la ciudad de Mérida, al primer día del mes de febrero de dos mil seis.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Sergio Soto Priante**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Yucatán, **Fernando José Medina Gamboa**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador del Estado de Yucatán, **Patricio José Patrón Laviada**.- Rúbrica.- El Secretario

General de Gobierno, **Pedro Francisco Rivas Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Presupuesto, Coordinador General del COPLADE, **Alberto Reyes Carrillo**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **José Luis Cámara Luján**.- Rúbrica.

**Anexo 1
YUCATAN**

Nombre de la Microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
01 LITORAL ORIENTE	006	BUCTZOTZ	ALTO	310060001	BUCTZOTZ
01 LITORAL ORIENTE	008	CALOTMUL	ALTO	310080001	CALOTMUL
01 LITORAL ORIENTE	012	CENOTILLO	ALTO	310120001	CENOTILLO
01 LITORAL ORIENTE	032	ESPITA	ALTO	310320004	NACUCHE
01 LITORAL ORIENTE	070	SUCILA *	PREP. INDIGENA	310700001	SUCILA
01 LITORAL ORIENTE	096	TIZIMIN	ALTO	310960008	COLONIA YUCATAN
01 LITORAL ORIENTE	096	TIZIMIN	ALTO	310960009	CUYO, EL
01 LITORAL ORIENTE	096	TIZIMIN	ALTO	310960019	DZONOT CARRETERO
01 LITORAL ORIENTE	096	TIZIMIN	ALTO	310960034	POPOLNAH
01 LITORAL ORIENTE	096	TIZIMIN	ALTO	310960069	SUCOPO
01 LITORAL ORIENTE	096	TIZIMIN	ALTO	310960071	TIXCANCAL
01 LITORAL ORIENTE	096	TIZIMIN	ALTO	310960509	CHAN CENOTE
02 ORIENTE	014	CUNCUNUL	ALTO	310140001	CUNCUNUL
02 ORIENTE	017	CHANKOM	ALTO	310170001	CHANKOM
02 ORIENTE	019	CHEMAX	MUY ALTO	310190001	CHEMAX
02 ORIENTE	019	CHEMAX	MUY ALTO	310190019	CHULUTAN
02 ORIENTE	019	CHEMAX	MUY ALTO	310190029	MUCEL
02 ORIENTE	019	CHEMAX	MUY ALTO	310190054	SISBICHEN
02 ORIENTE	019	CHEMAX	MUY ALTO	310190063	X-CAN
02 ORIENTE	021	CHICHIMILA	ALTO	310210001	CHICHIMILA
02 ORIENTE	022	CHIKINDZONOT	ALTO	310220001	CHIKINDZONOT
02 ORIENTE	030	DZITAS	ALTO	310300001	DZITAS
02 ORIENTE	043	KAUA	ALTO	310430001	KAUA
02 ORIENTE	081	TEKOM	ALTO	310810001	TEKOM
02 ORIENTE	085	TEMOZON	ALTO	310850001	TEMOZON
02 ORIENTE	091	TINUM	ALTO	310910001	TINUM
02 ORIENTE	092	TIXCACALCUPUL	ALTO	310920001	TIXCACALCUPUL
02 ORIENTE	099	UAYMA	ALTO	310990001	UAYMA
02 ORIENTE	102	VALLADOLID *	PREP. INDIGENA	311020001	VALLADOLID
02 ORIENTE	102	VALLADOLID *	PREP. INDIGENA	311020045	DZITNUP
02 ORIENTE	102	VALLADOLID *	PREP. INDIGENA	311020055	KANXOC
02 ORIENTE	102	VALLADOLID *	PREP. INDIGENA	311020075	PIXOY
02 ORIENTE	102	VALLADOLID *	PREP. INDIGENA	311020077	POPOLA
02 ORIENTE	102	VALLADOLID *	PREP. INDIGENA	311020129	TESOCO

Nombre de la Microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
02 ORIENTE	102	VALLADOLID *	PREP. INDIGENA	311020130	TIKUCH
02 ORIENTE	102	VALLADOLID *	PREP. INDIGENA	311020174	XOCEN
02 ORIENTE	102	VALLADOLID *	PREP. INDIGENA	311020183	XUILUB
02 ORIENTE	102	VALLADOLID *	PREP. INDIGENA	311020188	YALCOBA
03 LITORAL CENTRO	004	BACA	ALTO	310040001	BACA
03 LITORAL CENTRO	009	CANSAHCAB	ALTO	310090001	CANSAHCAB
03 LITORAL CENTRO	026	DZEMUL	ALTO	310260001	DZEMUL
03 LITORAL CENTRO	029	DZILAM GONZALEZ	ALTO	310290001	DZILAM GONZALEZ
03 LITORAL CENTRO	054	MUXUPIP	ALTO	310540001	MUXUPIP
03 LITORAL CENTRO	068	SINANCHE	ALTO	310680001	SINANCHE
03 LITORAL CENTRO	072	SUMA	ALTO	310720001	SUMA
03 LITORAL CENTRO	084	TEMAX	ALTO	310840001	TEMAX
03 LITORAL CENTRO	088	TEYA	ALTO	310880001	TEYA
03 LITORAL CENTRO	106	YOBAIN	ALTO	311060001	YOBAIN
04 CENTRO	005	BOKOBA	ALTO	310050001	BOKOBA
04 CENTRO	007	CACALCHEN	ALTO	310070001	CACALCHEN
04 CENTRO	031	DZONCAUICH	ALTO	310310001	DZONCAUICH
04 CENTRO	035	HOCTUN	ALTO	310350001	HOCTUN
04 CENTRO	040	IZAMAL *	PREP. INDIGENA	310400001	IZAMAL
04 CENTRO	040	IZAMAL *	PREP. INDIGENA	310400024	SITILPECH
04 CENTRO	040	IZAMAL *	PREP. INDIGENA	310400028	XANABA
04 CENTRO	040	IZAMAL *	PREP. INDIGENA	310400041	KIMBILA
04 CENTRO	042	KANTUNIL	ALTO	310420001	KANTUNIL
04 CENTRO	060	QUINTANA ROO	ALTO	310600001	QUINTANA ROO
04 CENTRO	071	SUDZAL	ALTO	310710001	SUDZAL
04 CENTRO	074	TAHMEK	ALTO	310740001	TAHMEK
04 CENTRO	077	TEKAL DE VENEGAS	ALTO	310770001	TEKAL DE VENEGAS
04 CENTRO	078	TEKANTO	ALTO	310780001	TEKANTO
04 CENTRO	086	TEPAKAN	ALTO	310860001	TEPAKAN
04 CENTRO	097	TUNKAS	ALTO	310970001	TUNKAS
04 CENTRO	103	XOCCHEL	ALTO	311030001	XOCCHEL
05 CENTRO SUR	015	CUZAMA	ALTO	310150001	CUZAMA
05 CENTRO SUR	034	HOCABA	ALTO	310340001	HOCABA
05 CENTRO SUR	036	HOMUN	ALTO	310360001	HOMUN
05 CENTRO SUR	037	HUHI	ALTO	310370001	HUHI
05 CENTRO SUR	064	SANAHCAT	ALTO	310640001	SANAHCAT
05 CENTRO SUR	069	SOTUTA	ALTO	310690001	SOTUTA

Nombre de la Microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
05 CENTRO SUR	104	YAXCABA	ALTO	311040001	YAXCABA
06 INFLUENCIA METROPOLITANA	002	ACANCEH	ALTO	310020002	CANICAB
06 INFLUENCIA METROPOLITANA	002	ACANCEH	ALTO	310020011	TICOPO
06 INFLUENCIA METROPOLITANA	020	CHICXULUB PUEBLO	ALTO	310200001	CHICXULUB PUEBLO
06 INFLUENCIA METROPOLITANA	038	HUNUCMA	ALTO	310380005	TEXAN DE PALOMEQUE
06 INFLUENCIA METROPOLITANA	067	SEYE	ALTO	310670001	SEYE
06 INFLUENCIA METROPOLITANA	076	TECOH	ALTO	310760012	TELCHAQUILLO
06 INFLUENCIA METROPOLITANA	076	TECOH	ALTO	310760013	X-KANCHAKAN
06 INFLUENCIA METROPOLITANA	090	TIMUCUY	ALTO	310900001	TIMUCUY
06 INFLUENCIA METROPOLITANA	100	UCU	ALTO	311000001	UCU
07 LITORAL	023	CHOCHOLA	ALTO	310230001	CHOCHOLA
07 LITORAL	033	HALACHO	ALTO	310330002	CEPEDA
07 LITORAL	033	HALACHO	ALTO	310330003	CUCH HOLOCH
07 LITORAL	033	HALACHO	ALTO	310330007	SIHO
07 LITORAL	044	KINCHIL	ALTO	310440001	KINCHIL
07 LITORAL	045	KOPOMA	ALTO	310450001	KOPOMA
07 LITORAL	048	MAXCANU	ALTO	310480017	SAN RAFAEL
07 LITORAL	048	MAXCANU	ALTO	310480021	SANTO DOMINGO
07 LITORAL	055	OPICHEN	ALTO	310550001	OPICHEN
07 LITORAL	063	SAMAHIL	ALTO	310630001	SAMAHIL
07 LITORAL	087	TETIZ	ALTO	310870001	TETIZ
08 SUR PONIENTE	001	ABALA	ALTO	310010001	ABALA
08 SUR PONIENTE	010	CANTAMAYEC	MUY ALTO	310100001	CANTAMAYEC
08 SUR PONIENTE	018	CHAPAB	ALTO	310180001	CHAPAB
08 SUR PONIENTE	024	CHUMAYEL	ALTO	310240001	CHUMAYEL
08 SUR PONIENTE	025	DZAN	ALTO	310250001	DZAN
08 SUR PONIENTE	046	MAMA	ALTO	310460001	MAMA
08 SUR PONIENTE	047	MANI	ALTO	310470001	MANI
08 SUR PONIENTE	049	MAYAPAN	MUY ALTO	310490001	MAYAPAN
08 SUR PONIENTE	053	MUNA *	PREP. INDIGENA	310530001	MUNA
08 SUR PONIENTE	053	MUNA *	PREP. INDIGENA	310530004	YAXHA
08 SUR PONIENTE	062	SACALUM	ALTO	310620001	SACALUM
08 SUR PONIENTE	066	SANTA ELENA	ALTO	310660001	SANTA ELENA
08 SUR PONIENTE	075	TEABO	ALTO	310750001	TEABO
08 SUR PONIENTE	080	TEKIT	ALTO	310800001	TEKIT
08 SUR PONIENTE	089	TICUL *	PREP. INDIGENA	310890001	TICUL
08 SUR PONIENTE	089	TICUL *	PREP. INDIGENA	310890007	PUSTUNICH

Nombre de la Microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
08 SUR PONIENTE	089	TICUL *	PREP. INDIGENA	310890014	YOTHOLIN
09 SUR	003	AKIL	ALTO	310030001	AKIL
09 SUR	016	CHACSINKIN	MUY ALTO	310160001	CHACSINKIN
09 SUR	056	OXKUTZCAB	ALTO	310560004	EMILIANO ZAPATA
09 SUR	056	OXKUTZCAB	ALTO	310560013	XOHUAYAN
09 SUR	056	OXKUTZCAB	ALTO	310560014	XUL
09 SUR	056	OXKUTZCAB	ALTO	310560016	YAXHACHEN
09 SUR	058	PETO	ALTO	310580018	PROGRESITO
09 SUR	058	PETO	ALTO	310580040	TIXHUALATUN
09 SUR	058	PETO	ALTO	310580048	XOY
09 SUR	058	PETO	ALTO	310580051	YAXCOPIIL
09 SUR	073	TAHDZIU	MUY ALTO	310730001	TAHDZIU
09 SUR	079	TEKAX	ALTO	310790002	BECANCHEN
09 SUR	079	TEKAX	ALTO	310790010	KANCAB
09 SUR	079	TEKAX	ALTO	310790011	KINIL
09 SUR	079	TEKAX	ALTO	310790015	PENCUYUT
09 SUR	079	TEKAX	ALTO	310790033	TICUM
09 SUR	079	TEKAX	ALTO	310790036	XAYA
09 SUR	094	TIXMEHUAC	ALTO	310940001	TIXMEHUAC
09 SUR	098	TZUCACAB	ALTO	310980005	CATMIS
09 SUR	098	TZUCACAB	ALTO	310980012	EK-BALAM

1. Clave del municipio: número de identificación del municipio registrado en los Tabulados Básicos del XII Censo General de Población y Vivienda y en el Catálogo de Integración Territorial, INEGI 2000.

2. CONAPO, Indicadores de Marginación, Marginación Municipal 2000, 2002.

3. Clave de la localidad: número de identificación (conformado por el número de estado, municipio y localidad) registrado en el Catálogo de Integración Territorial (ITER) del XII Censo General de Población y Vivienda, INEGI 2000.

4. Localidades CEC: Centros Estratégicos Comunitarios (CEC's) son localidades que funcionan como centros naturales de confluencia de carácter social, productivo, comercial y de servicios (salud, educación, abasto), para un conjunto de localidades más pequeñas y dispersas ubicadas dentro de su área de influencia. El proceso de identificación y selección de los CEC surge a partir de las propuestas elaboradas de manera conjunta por las autoridades de los tres órdenes de gobierno. Dichas propuestas se sometieron a análisis estadístico y espacial para corroborar el cumplimiento de los criterios establecidos; finalmente fueron avaladas por las autoridades correspondientes.

(*) Municipios Predominantemente Indígenas. Estos municipios se incorporan a Microrregiones debido a que su población Hablante de Lengua Indígena (HLI) mayor de cinco años es igual o mayor al 40% de la población total en ese rango de edad, a pesar de que sus grados de marginación son diferentes a Alto o Muy Alto.

ANEXO 1A**YUCATAN****Microrregiones:**

Municipios de Muy Alta Marginación

Clave del municipio	Nombre del municipio
31010	CANTAMAYEC
31016	CHACSINKIN
31019	CHEMAX
31049	MAYAPAN
31073	TAHDZIU
Total	5

Municipios de Alta Marginación

Clave del municipio	Nombre del municipio
31001	ABALA
31002	ACANCEH
31003	AKIL
31004	BACA
31005	BOKOBA
31006	BUCTZOTZ
31007	CACALCHEN
31008	CALOTMUL
31009	CANSAHCAB
31012	CENOTILLO
31014	CUNCUNUL
31015	CUZAMA
31017	CHANKOM
31018	CHAPAB
31020	CHICXULUB PUEBLO
31021	CHICHIMILA
31022	CHIKINDZONOT
31023	CHOCHOLA
31024	CHUMAYEL
31025	DZAN
31026	DZEMUL
31029	DZILAM GONZALEZ
31030	DZITAS
31031	DZONCAUICH
31032	ESPITA
31033	HALACHO
31034	HOCABA
31035	HOCTUN
31036	HOMUN
31037	HUHI
31038	HUNUCMA
31042	KANTUNIL
31043	KAUA

Clave del municipio	Nombre del municipio
31044	KINCHIL
31045	KOPOMA
31046	MAMA
31047	MANI
31048	MAXCANU
31054	MUXUPIP
31055	OPICHEN
31056	OXKUTZCAB
31058	PETO
31060	QUINTANA ROO
31062	SACALUM
31063	SAMAHIL
31064	SANAHCAT
31066	SANTA ELENA
31067	SEYE
31068	SINANCHE
31069	SOTUTA
31071	SUDZAL
31072	SUMA
31074	TAHMEK
31075	TEABO
31076	TECOH
31077	TEKAL DE VENEGAS
31078	TEKANTO
31079	TEKAX
31080	TEKIT
31081	TEKOM
31084	TEMAX
31085	TEMOZON
31086	TEPAKAN
31087	TETIZ
31088	TEYA
31090	TIMUCUY
31091	TINUM
31092	TIXCACALCUPUL
31094	TIXMEHUAC
31096	TIZIMIN
31097	TUNKAS
31098	TZUCACAB
31099	UAYMA
31100	UCU
31103	XOCCHEL
31104	YAXCABA
31106	YOBAIN
Total	77

Municipios Predominantemente Indígenas

Clave del municipio	Nombre del municipio
31040	IZAMAL
31053	MUNA
31070	SUCILA
31089	TICUL
31102	VALLADOLID
Total	5

Total municipios de Microrregiones	87
---	-----------

Otras Regiones:

Clave del municipio	Nombre del municipio
31011	CELESTUN
31013	CONKAL
31027	DZIDZANTUN
31028	DZILAM DE BRAVO
31039	IXIL
31041	KANASIN
31050	MERIDA
31051	MOCOCHA
31052	MOTUL
31057	PANABA
31059	PROGRESO
31061	RIO LAGARTOS
31065	SAN FELIPE
31082	TELCHAC PUEBLO
31083	TELCHAC PUERTO
31093	TIXKOKOB
31095	TIXPEHUAL
31101	UMAN
31105	YAXKUKUL
Total	19

Total municipios del estado	106
------------------------------------	------------

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO 2006

ESTADO DE YUCATAN

ANEXO 2

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS										SUMA (PESOS)
	OPCIONES PRODUCTIVAS			DESARROLLO LOCAL (microrregiones)		3x1 PARA MIGRANTES		EMPLEO TEMPORAL			
	INVERSION (PESOS)	METAS		INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS		
		PRODUCTOR	PROYECTO						JORNAL	EMPLEO	
TOTAL	6,330,684.00	422	61	7,917,672.00	57	915,396.00	4	4,423,800.00	68,815	782	19,587,552.00
MICRORREGIONES	4,800,684.00	320	46	7,917,672.00	57	670,396.00	3	4,223,800.00	65,704	747	17,612,552.00
OTRAS REGIONES	1,530,000.00	102	15	-	-	245,000.00	1	200,000.00	3,111	35	1,975,000.00

Observaciones:
Las metas e Inversiones Federales complementan a las Metas Estatales.

LIC. FERNANDO JOSE MEDINA GAMBOA
DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO
RUBRICA.

ING. ALBERTO REYES CARRILLO
SECRETARIO DE PLANEACION Y PRESUPUESTO
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
RUBRICA.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO 2006

ESTADO DE YUCATAN

ANEXO 3

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS										SUMA (PESOS)
	OPCIONES PRODUCTIVAS			DESARROLLO LOCAL (microrregiones)		3x1 PARA MIGRANTES		EMPLEO TEMPORAL			
	INVERSION (PESOS)	METAS		INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS		
PRODUCTOR		PROYECTO	JORNAL						EMPLEO		
TOTAL	2,110,228.00	141	20	-	-	915,396.00	4	-	-	-	3,025,624.00
MICRORREGIONES	1,600,228.00	107	15	-	-	670,396.00	3	-	-	-	2,270,624.00
OTRAS REGIONES	510,000.00	34	5	-	-	245,000.00	1	-	-	-	755,000.00

Observaciones:

Las metas e Inversiones Estatales complementan a las Metas Federales.

LIC. FERNANDO JOSE MEDINA GAMBOA
 DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO
 RUBRICA.

ING. ALBERTO REYES CARRILLO
 SECRETARIO DE PLANEACION Y PRESUPUESTO
 COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
 RUBRICA.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL CONSOLIDADO DE LA INVERSION Y METAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO 2006

ESTADO DE YUCATAN

ANEXO 4

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS										SUMA (PESOS)
	OPCIONES PRODUCTIVAS			DESARROLLO LOCAL (microrregiones)		3x1 PARA MIGRANTES		EMPLEO TEMPORAL			
	INVERSION (PESOS)	METAS		INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS		
PRODUCTOR		PROYECTO	JORNAL						EMPLEO		
TOTAL	8,440,912.00	563	81	7,917,672.00	57	1,830,792.00	8	4,423,800.00	68,815	782	22,613,176.00
MICRORREGIONES	6,400,912.00	427	61	7,917,672.00	57	1,340,792.00	6	4,223,800.00	65,704	747	19,883,176.00
OTRAS REGIONES	2,040,000.00	136	20	-	-	490,000.00	2	200,000.00	3,111	35	2,730,000.00

Observaciones:
Las metas e Inversiones consideradas están en función de las inversiones Totales, las cuales se complementan.

LIC. FERNANDO JOSE MEDINA GAMBOA
DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO
RUBRICA.

ING. ALBERTO REYES CARRILLO
SECRETARIO DE PLANEACION Y PRESUPUESTO
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
RUBRICA.